

Página 1 de 55  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Bucaramanga, 24 de Septiembre 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

|                                    |  |  |                         |  |                               |
|------------------------------------|--|--|-------------------------|--|-------------------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE ARAUCA Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/O PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5] (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)" |  |                         |  |                               |
|                                    | clasificación UNSPSC   | Segmento                                   | Familia                 | Clase                                  | Producto                      |
|                                    | 78111803   | Servicio de transporte almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por carretera. | Servicio de buses contratados |

| 1.2 VALOR ESTIMADO | El presente proceso asciende a un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$34.000.000) moneda corriente legal colombiana, para la vigencia 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: |                                    |         |                    |         |          |                                       |                                   |
|--------------------|---|------------------------------------|---------|--------------------|---------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|
|                    | VIGENCIA  | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD  | DESCRIPCIÓN        | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|                    | 2025  | 02-02-02-009-003                   | RASES 5 | PASAJES TERRESTRES | 16      | global   | \$9.000.000                           | \$9.000.000                       |
|                    | 2026  | 02-02-02-009-003                   | RASES 5 | PASAJES TERRESTRES | 16      | global   | \$25.000.000                          | \$25.000.000                      |
|                    | <b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>   |                                    |         |                    |         |          |                                       | <b>\$34.000.000</b>               |

| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | Nº           | Fecha | Nº Plan de compras | Unidad  | Recurso | Descripción        | Cantidad | Valor unitario | Valor total         |
|--|--------------|-------|--------------------|---------|---------|--------------------|----------|----------------|---------------------|
|  | 1            | 2025  |                    | RASES 5 | 16      | PASAJES TERRESTRES | GLOBAL   | \$9.000.000    | \$9.000.000         |
|  | 2            | 2026  |                    | 5       |         | TERRESTRES         |          | \$25.000.000   | \$25.000.000        |
|  | <b>TOTAL</b> |       |                    |         |         |                    |          |                | <b>\$34.000.000</b> |

Certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2025-043545-DISAN-PLANE - 3.1 de fecha 27 mayo 2025 Con código de autorización 14825.

1.4 CLASES DE CONTRATO: Suministro (Artículo 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES: Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

lo componen.

Los proponentes deben tener la capacidad de ofrecer el:

"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5] (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**


Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico el Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud. Por ello, es competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 garantizar la prestación de los servicios de salud en las unidades que la componen: Unidad Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Policial donde se debe brindar un servicio a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas para la prestación de Salud en su artículo No 2 Alcance – El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá suministrar los pasajes que requieran los usuarios en cumplimiento de alguna cita médica previamente gestionada por las área de sanidad de influencia de los usuarios. En consecuencia la contratación de este servicio se justifica por lo siguiente: La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, es una Institución de servicios de salud cuya misión es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, en este caso SUMINISTRAR PASAJES TERRESTRES, lo cual sirve para que nuestros usuarios se desplacen a otras ciudades del país a cumplir citas médicas programadas de servicios de salud de mayor complejidad los cuales no se cuentan con cobertura dentro del área de georreferenciación del usuario es decir RED EXTERNA CONTRATADA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 tiene la necesidad de contratar el suministro de pasajes terrestres para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se encuentran circunscritos en la regional abarcando las unidades prestadoras de salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden, que por diferentes motivos de salud deben desplazarse a cumplir citas, procedimientos y otros aspectos específicos que tienen que ver con el tema de salud, y que requieren salir desde su zona de influencia a diferentes lugares del país, cuyos traslados se deben garantizar por el asegurador en el marco de la Ley, dando cumplimiento al principio de accesibilidad y oportunidad establecidos por la Ley.

Lo anterior no sólo tiene sustento en lo establecido en los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud, sino

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 3 de 55      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

también por la jurisprudencia de las altas cortes que ha tratado el tema de accesibilidad al derecho a la salud, siendo así una parte complementaria de este servicio.

De igual forma se debe tener en cuenta que en algunas ocasiones, dependiendo de los diagnósticos del paciente, el médico tratante ordena el acompañamiento de un familiar, para que supla las necesidades básicas del mismo, o cuando se trata de menores de edad de acuerdo con lo establecido en la ley se debe enviar al tutor o familiar, con lo cual se aumenta o incrementa la solicitud de los pasajes, los cuales deben ser autorizados en aras de no generar impactos negativos en la salud del usuario.

Es importante señalar que estadísticamente muchos de los desplazamientos se generan en gran medida a la ciudad de Bogotá, donde se brinda la atención de especialidades o procedimientos que no logran ser cubiertos a través de la red de prestadores con las que cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, aclarando que es deber de la Regional garantizar no solo la cobertura a la ciudad de Bogotá, sino a otros destinos tales como traslados desde los municipios que se requieran y de acuerdo a las rutas señaladas en el anexo No. 2, entre muchos otros destinos de acuerdo a las disponibilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud que nos garanticen la atención de salud a nuestros usuarios.

Así mismo, es preciso señalar que a través de diferentes fallos de tutela, los jueces han ordenado que se les suministre pasajes a los usuarios para acudir a sus citas o procedimientos, aspecto que implica que la unidad tenga que acatar tal mandamiento pues de no operar así, incurriría en desacato, lo que conduciría a sanciones de arresto y aplicación de multas, entre otras.


Igualmente, se requiere la contratación de SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES para los funcionarios y contratistas que pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Santander, con el fin de cubrir la necesidad de transporte del personal administrativo y asistencial que requiere desplegar acciones en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad, mismas que se encuentren justificadas mediante orden de servicio debidamente firmada por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander o de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la cual aplicará para cada caso conforme al despliegue que requiera realizar en función de actividades como revistas a las unidades, brigadas de salud, actividades de Promoción y Prevención, Salud Operacional y las diferentes actividades de acompañamiento a los ESPRI que por georreferenciación pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Las rutas que se requieren contratar son las del grupo RUTAS SANTANDER.

Es importante señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no cuenta dentro de su parque automotor necesario con vehículos para realizar los desplazamientos y la relación costo beneficio en el 99% es muy alto para utilizar los medios institucionales. Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes terrestres está dada para todo el personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, que cubre a los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos sobrepasa la capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Red Contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes terrestres.

**POBLACIÓN OBJETIVO USUARIOS:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP, nuestra población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.5 (Santander, Norte de Santander y Arauca) a la fecha es de 56.257 usuarios a corte 30 de Septiembre 2025.

#### POBLACIÓN OBJETO

POBLACION DEARA : 1680  
 POBLACION DENOR : 22508  
 POBLACION DESAN: 32069

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 4 de 55      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

El pasado 22 de abril de 2025 la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, celebró el contrato: No. 068-7-20078-25 por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA incluido IVA, el cual inició el 22/04/2025 y fecha de término hasta el 30/10/2025, con La EXPRESO BRASILIA SA, el cual tiene por objeto el " SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)". La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, es una Institución de servicios de salud cuya misión es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, en este caso SUMINISTRAR PASAJES TERRESTRES, lo cual sirve para que nuestros usuarios se desplacen a otras ciudades del país a cumplir citas médicas programadas de servicios de salud de mayor complejidad los cuales no se cuentan con cobertura dentro del área de georreferenciación del usuario es decir RED EXTERNA CONTRATADA. Así mismo, es preciso señalar que a través de diferentes fallos de tutela, los jueces han ordenado que se les suministre pasajes a los usuarios para acudir a sus citas o procedimientos, aspecto que implica que la unidad tenga que acatar tal mandamiento pues de no operar así, incurriría en desacato, lo que conduciría a sanciones de arresto y aplicación de multas, entre otras, en ese entendido se debe iniciar un nuevo proceso para que dé inicio en el mes de Diciembre del 2025.

Cabe resaltar que el contrato en mención cuenta con un consumo promedio mensual de \$21.836.141. Durante los meses transcurridos desde la iniciación del contrato el 22 de abril de 2025, se ha evidenciado un comportamiento constante en la facturación, con un consumo acumulado que refleja la alta demanda del servicio de suministro de pasajes terrestres para usuarios, beneficiarios y funcionarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Este comportamiento de ejecución indica que la asignación presupuestal inicial, que corresponde a un valor total de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) para la vigencia 2025, no es suficiente para cubrir la demanda real del servicio durante el periodo contractual. La alta necesidad de desplazamiento de los usuarios hacia otras ciudades para citas médicas especializadas, así como las órdenes judiciales de tutela que obligan a suministrar los pasajes, generan un incremento en el consumo que supera los recursos disponibles.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad al suministro de pasajes terrestres a partir del mes de diciembre de 2025, garantizando así la atención oportuna y el cumplimiento de los mandatos judiciales, evitando incurrir en desacatos y las sanciones correspondientes.

#### ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía,

| Acuerdo Comercial |        | vigente | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|---------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacífico  | Chile  | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                   | México | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                   | Perú   | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Canadá            |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile             |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Corea             |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Costa Rica        |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados AELC      |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos    |        | SI      | SI                       | NO   | NO   | NO  |



|                                |             |    |    |    |    |
|--------------------------------|-------------|----|----|----|----|
| México                         | SI          | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte                | El Salvador | SI | SI | NO | NO |
|                                | Guatemala   | SI | SI | NO | NO |
|                                | Honduras    | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea                  | SI          | SI | NO | NO | NO |
| Israel                         | SI          | SI | NO | NO | NO |
| Reino unido e Irlanda de Norte | SI          | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina               | SI          | SI | NO | NO | NO |


**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO** En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con el numeral 56 del anexo No. 4 Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales "Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses"; además para el Estado Colombiano poseen un umbral mínimo que es la de menor cuantía y para el presente proceso es de \$ \$34.000.000 es decir, se encuentra catalogado como mínima cuantía.

El mes proyectado para la presente contratación de acuerdo al plan anual de adquisiciones es para el mes de Diciembre de 2025.

## 1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA  | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO  | NÚMERO DE PROCESO            | ACIERTOS                                    | PROBLEMAS |
|---|--|---|------------------------------|---|-----------|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br>COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LTDA<br>COPESTRAN | 68-8-20001-22<br>DEL<br>11/02/2022         | *SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 incluye las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA   | PN RASES 5<br>MIC 001 2022   | SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO NOVEDAD | NINGUNO   |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br>EXPRESO BRASILIA SA  | 68-8-200057-23<br>DEL<br>17/05/2023        | GRUPO 1: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.<br>GRUPO 2: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR. | PN RASES 5<br>MIC 025 2023   | SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO NOVEDAD | NINGUNO   |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br>EXPRESO BRASILIA   | 068-7-200242-23<br>DEL<br>12/12/2023       | GRUPO 1: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA  | PN RASES N°5<br>MIC 069 2023 | SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO NOVEDAD | NINGUNO   |

|  |  |   |   |  |                     |
|--|--|---|---|--|---------------------|
| SA   |  | <p>POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.<br/>         GRUPO 2: SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA EL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR.</p> |   |  |                     |
| <p>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br/>         COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTE LIMITADA</p> | <p>068-7-200041-24<br/>         15/04/2024</p> | <p>" SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)"</p>       | <p>PN RASES N°5<br/>         MIC 015 2024</p>   | <p>SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN NOVEDAD</p> | <p>NINGUNO</p>      |
| <p>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br/>         EXPRESO BRASILIA SA</p>                              | <p>068-8-200241-24<br/>         27/11/2024</p> | <p>" SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5J (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)"</p>      | <p>PN RASES N°5<br/>         MIC 069 2024</p>   | <p>SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN NOVEDAD</p> | <p>NINGUNO</p>      |
| <p>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 --<br/>         EXPRESO BRASILIA SA</p>                              | <p>068-8-200078-25<br/>         11/04/2025</p> | <p>" SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5J (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)"</p>      | <p>PN RASES No. 5<br/>         MIC 018 2025</p> | <p>SE CUMPLE LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN NOVEDAD</p> | <p>EN EJECUCION</p> |

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 7 de 55      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio, fueron realizadas por el responsable del proceso, y son el resultado del análisis de las necesidades para el SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (DENOR, DEARA y DESAN) y funcionarios y contratistas Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 (DENOR, DEARA y DESAN), las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

#### 4.1.2 EXPERIENCIA


Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional Aseguramiento en Salud No. 5 y/o Unidad prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador en el Anexo No 02 como **CUMPLE Y NO CUMPLE**.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 8 de 55      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

El oferente deberá certificar mediante documento anexo escrito y firmado por el representante legal, donde manifiesta que sus empleados y personal quienes realizarán todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes, y posicionamiento de cupos de los tiquetes terrestres que sean necesarios, cuenta con una experiencia mínima de un año en dichas actividades y labores.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (DENOR, DEARA y DESAN) y funcionarios y contratistas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 (DENOR, DEARA y DESAN).

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO** del presente estudio "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas transportadoras deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los pasajes de acuerdo a las especificaciones técnicas.

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES


##### **MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.
3. Diligenciar y presentar **ANEXO** del presente estudio "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta presentada que tenga **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO**, y que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 9 de 55      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato se desarrollará en los municipios en los cuales se requiera la prestación del servicio; los pasajes serán entregados en las oficinas de la empresa que resulte adjudicada, previa solicitud por correo electrónico del supervisor del contrato. El contratista deberá enviar por medio electrónico los números de los PASAJES solicitados por el supervisor con el fin de que éste se los remita al usuario. En caso de requerirse la entrega de PASAJES físicos a los usuarios, se hará previa presentación de la orden emitida por la unidad, en este caso se hará directamente en la oficina del proveedor.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. Para la expedición de pasajes, se solicitarán sólo mediante el correo electrónico desan.upres-mun@policia.gov.co autorizado por el supervisor, el cuerpo del correo deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo y número de documento del usuario y/o beneficiario o su acompañante.
- La ruta requerida y fechas de viaje (ida y regreso).
- Teléfono y correo electrónico del usuario y/o beneficiario.


Los pasajes terrestres serán solicitados por parte de los supervisores del contrato donde se especificará en la solicitud si serán para pacientes, funcionarios o contratistas, previa comunicación por correo electrónico. Los tickets serán entregados al supervisor quienes a su vez realizarán la entrega a los usuarios, funcionarios o contratistas.

*Sujeto a ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"*

*"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:*

- Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*
- La existencia de recursos.*
- La disponibilidad presupuestal.*
- La distancia y la prescripción médica.*
- Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*

*Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:*

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 10 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

- Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.
- Cuando se trate de un menor de edad.
- Un enfermo mental.
- Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.
- Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.
- Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.
- Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado.”

Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que el usuario NO utilice el pasaje, este podrá ser reembolsado, conforme a las políticas tarifarias del mismo. El asesor brindará la opción de anularlo el mismo día de expedición, siempre y cuando las políticas de la empresa de transporte lo permitan. Si no se puede anular el mismo día debe ser pagado al contratista y el asesor coordinará con el supervisor responsable de la solicitud, a fin de revisar el tiquete o reembolsar si las políticas de la empresa de transporte lo permiten y sujeto a descuentos de penalidades por cancelación, reembolsos o cambios.


### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal al suministro que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

### 5.4 FORMA DE PAGO

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 11 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

6. Los documentos que se deben presentar para el pago del suministro de pasajes terrestres se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la transversal 154 No 24-147 Edificio Vista Azul Campestre-Floridablanca.


7. Las facturas cargadas al contrato deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- ☑ Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato).
- ☑ Nota: las entidades deberán enviar la siguiente información consolidada mensual al correo: [desan.upresmun@policia.gov.co](mailto:desan.upresmun@policia.gov.co) con el fin de anexar al paquete de factura de radicación en cuentas, con soporte de parafiscales y factura del mes a radicar.

| Ítem | Numero Tiquete | Cedula del Cliente | NOMBRE del cliente | Origen | Destino | Valor |
|------|----------------|--------------------|--------------------|--------|---------|-------|
|      |                |                    |                    |        |         |       |

- ☑ Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- ☑ El correo para recibir la facturación electrónica es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).
- ☑ De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- ☑ No se permiten facturas de multiusuarios.
- ☑ La entidad al momento de elaborar la factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.
- ☑ Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ☑ Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- ☑ La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.


|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 12 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
- Autorización del servicio, el bono o ticket.
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Se deja claridad que, el valor a cobrar de los tickets terrestres se de la Tarifa contratada.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debito y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

#### CAUSALES DE NO PAGO:

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 13 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

- a) Todo tickete que no cuente con antecedentes de la compra, es decir el correo electrónico donde se solicita la compra por parte del supervisor del contrato.
- b) Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por el supervisor de contrato de la regional de aseguramiento en salud No. 5.
- c) Entrega extemporánea de los tickets solicitados.
- d) Entrega incompleta de los soportes requeridos para el pago de la facturación (aportes parafiscales).

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la entidad que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.


## 5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el monitor de municipios de referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura de la Regional de Aseguramiento N°5 conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

- Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato.
- Expedir certificaciones sobre la ejecución del contrato Requerir por escrito al Contratista cuando este no ejecute, ejecute indebida o tardíamente las obligaciones contractuales.
- Informar de forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del mismo.
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
- Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista.

## 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 14 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

### **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### **6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será en forma total, al oferente con MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

### **7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**


Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio previo.

### **I. ESTUDIO DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico el Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud. Por ello, es competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 garantizar la prestación de los servicios de salud en las unidades que la componen: Unidad Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Policial donde se debe brindar un servicio a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas para la prestación de Salud en su artículo No 2 Alcance – El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá suministrar los pasajes que requieran los usuarios en cumplimiento de alguna cita médica previamente gestionada por las área de sanidad de influencia de los usuarios. En consecuencia la contratación de este servicio se justifica por lo siguiente: La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, es una Institución de servicios de salud cuya misión es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, en este caso SUMINISTRAR PASAJES TERRESTRES, lo cual sirve para que

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 15 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

nuestros usuarios se desplacen a otras ciudades del país a cumplir citas médicas programadas de servicios de salud de mayor complejidad los cuales no se cuenten con cobertura dentro del área de georreferenciación del usuario es decir RED EXTERNA CONTRATADA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 tiene la necesidad de contratar el suministro de pasajes terrestres para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se encuentran circunscritos en la regional abarcando las unidades prestadoras de salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden, que por diferentes motivos de salud deben desplazarse a cumplir citas, procedimientos y otros aspectos específicos que tienen que ver con el tema de salud, y que requieren salir desde su zona de influencia a diferentes lugares del país, cuyos traslados se deben garantizar por el asegurador en el marco de la Ley, dando cumplimiento al principio de accesibilidad y oportunidad establecidos por la Ley.

Lo anterior no sólo tiene sustento en lo establecido en los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud, sino también por la jurisprudencia de las altas cortes que ha tratado el tema de accesibilidad al derecho a la salud, siendo así una parte complementaria de este servicio.


De igual forma se debe tener en cuenta que en algunas ocasiones, dependiendo de los diagnósticos del paciente, el médico tratante ordena el acompañamiento de un familiar, para que supla las necesidades básicas del mismo, o cuando se trata de menores de edad de acuerdo con lo establecido en la ley se debe enviar al tutor o familiar, con lo cual se aumenta o incrementa la solicitud de los pasajes, los cuales deben ser autorizados en aras de no generar impactos negativos en la salud del usuario.

Es importante señalar que estadísticamente muchos de los desplazamientos se generan en gran medida a la ciudad de Bogotá, donde se brinda la atención de especialidades o procedimientos que no logran ser cubiertos a través de la red de prestadores con las que cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, aclarando que es deber de la Regional garantizar no solo la cobertura a la ciudad de Bogotá, sino a otros destinos tales como traslados desde los municipios que se requieran y de acuerdo a las rutas señaladas en el anexo No. 2, entre muchos otros destinos de acuerdo a las disponibilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud que nos garanticen la atención de salud a nuestros usuarios.

Así mismo, es preciso señalar que a través de diferentes fallos de tutela, los jueces han ordenado que se les suministre pasajes a los usuarios para acudir a sus citas o procedimientos, aspecto que implica que la unidad tenga que acatar tal mandamiento pues de no operar así, incurriría en desacato, lo que conduciría a sanciones de arresto y aplicación de multas, entre otras.

Igualmente, se requiere la contratación de SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES para los funcionarios y contratistas que pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Santander, con el fin de cubrir la necesidad de transporte del personal administrativo y asistencial que requiere desplegar acciones en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad, mismas que se encuentren justificadas mediante orden de servicio debidamente firmada por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander o de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la cual aplicará para cada caso conforme al despliegue que requiera realizar en función de actividades como revistas a las unidades, brigadas de salud, actividades de Promoción y Prevención, Salud Operacional y las diferentes actividades de acompañamiento a los ESPRI que por georreferenciación pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Las rutas que se requieren contratar son las del grupo RUTAS SANTANDER.

Es importante señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no cuenta dentro de su parque automotor necesario con vehículos para realizar los desplazamientos y la relación costo beneficio en el 99% es muy alto para utilizar los medios institucionales. Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes terrestres está dada para todo el personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, que cubija a los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos desborda la

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Red Contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes terrestres.

**POBLACIÓN OBJETIVO USUARIOS:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP, nuestra población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.5 (Santander, Norte de Santander y Arauca) a la fecha es de 56.257 usuarios a corte 30 de Septiembre 2025.

#### POBLACIÓN OBJETO


POBLACION DEARA: 1680  
 POBLACION DENOR: 22508  
 POBLACION DESAN: 32069

El pasado 22 de abril de 2025 la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, celebró el contrato: No. 068-7-20078-25 por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA incluido IVA, el cual inicio el 22/04/2025 y fecha de término hasta el 30/10/2025, con La EXPRESO BRASILIA SA, el cual tiene por objeto el " SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)". La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, es una Institución de servicios de salud cuya misión es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, en este caso SUMINISTRAR PASAJES TERRESTRES, lo cual sirve para que nuestros usuarios se desplacen a otras ciudades del país a cumplir citas médicas programadas de servicios de salud de mayor complejidad los cuales no se cuentan con cobertura dentro del área de georreferenciación del usuario es decir RED EXTERNA CONTRATADA. Así mismo, es preciso señalar que a través de diferentes fallos de tutela, los jueces han ordenado que se les suministre pasajes a los usuarios para acudir a sus citas o procedimientos, aspecto que implica que la unidad tenga que acatar tal mandamiento pues de no operar así, incurriría en desacato, lo que conduciría a sanciones de arresto y aplicación de multas, entre otras, en ese entendido se debe iniciar un nuevo proceso para que dé inicio en el mes de Diciembre del 2025.

Cabe resaltar que el contrato en mención cuenta con un consumo promedio mensual de \$21.836.141. Durante los meses transcurridos desde la iniciación del contrato el 22 de abril de 2025, se ha evidenciado un comportamiento constante en la facturación, con un consumo acumulado que refleja la alta demanda del servicio de suministro de pasajes terrestres para usuarios, beneficiarios y funcionarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Este comportamiento de ejecución indica que la asignación presupuestal inicial, que corresponde a un valor total de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) para la vigencia 2025, no es suficiente para cubrir la demanda real del servicio durante el periodo contractual. La alta necesidad de desplazamiento de los usuarios hacia otras ciudades para citas médicas especializadas, así como las órdenes judiciales de tutela que obligan a suministrar los pasajes, generan un incremento en el consumo que supera los recursos disponibles.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad al suministro de pasajes terrestres a partir del mes de diciembre de 2025, garantizando así la atención oportuna y el cumplimiento de los mandatos judiciales, evitando incurrir en desacatos y las sanciones correspondientes.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 17 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

## 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la zona en la cual se requiere el suministro de pasajes encontramos varias personas naturales o jurídicas dedicadas al suministro de pasajes terrestres, por lo que es viable adelantar el presente proceso de contratación. Para el presente proceso se solicitó cotización mediante el formato magnético a las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTE LTDA COPETRAN, EXPRESO BOLIVARIANO, EXPRESO BRASILIA, FLOTA LA MACARENA, presentando cotización únicamente la entidad FLOTA LA MACARENA la cual se anexa copia de la cotización presentada y de la solicitud de cotizaciones enviadas a las empresas.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Realizando un sondeo con las entidades que puedan ofrecer el suministro de pasajes terrestres y teniendo en cuenta el valor a contratar, como estructurador del estudio previo se han identificado varias firmas en la zona; que pueden cumplir con el contrato.

- COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTE LTDA COPETRAN.
- EXPRESO BRASILIA.
- FLOTA LA MACARENA
- EXPRESO BOLIVARIANO

Presentando la únicamente cotización de la entidad FLOTA LA MACARENA

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, para determinar la estructura del costo, tendrá en cuenta los estudios de mercado basado en la cotización, se analizarán los valores contratados en vigencias anteriores y contratos que hayan sido celebrados que puedan hallarse en SECOP II, esto con el fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el plan de compras de la unidad.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Pueden presentarse circunstancias que inciden en el costo de oportunidad entre otras como saturación de los mercados, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Teniendo en cuenta que hay pluralidad de oferentes, se puede contar con la presentación de diferentes ofertas con lo cual se pueden obtener diferentes tarifas que favorezcan la institución.

**COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.


**3. MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda nacional o sea pesos colombianos.

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), evidenciando publicación de contratos de entidades estatales; con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|-----------------------|--------|-----------------------|-------------------|-------|
|-----------------------|--------|-----------------------|-------------------|-------|

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 18 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            |  |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |   |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL  |
| VERSIÓN: 10         |  |   |

| CONTRATISTA  |  | FECHA DE SUSCRIPCIÓN                |                               |                   |
|--|--|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| RASES 7<br>FLOTA LA MACARENA S.A                                     | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7.   | 084-8-200022-23<br>30/03/2023       | PN RASES No 7 MIC 024 2023    | \$ 139.390.500    |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA<br>FLOTA LA MACARENA S.A | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA REGIONAL CUCUTA  | 035-CENAC CUCUTA-2023<br>31/03/2023 | 002-MC-CENACUCUTA-2023        | \$ 33.001.800     |
| RASES 6<br>FLOTA LA MACARENA S.A.                                    | "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES Y FLUVIALES EN LAS DIFERENTES RUTAS DEL PAIS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES USUARIOS DEL SSPN DE LA POLICIA NACIONAL Y ASISTENCIA A CITA MEDICA QUE POR SU PATOLOGIA DEBAN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA SU ATENCION  | 065-8-20039-23<br>10/03/2023        | PN RASES 6 DECHO MIC 042-2023 | \$ 50.000.000     |
| RASES 7<br>FLOTA LA MACARENA S.A                                     | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 7  | PN -RASES 7 MIC - 175 - 2024        | PN -RASES 7 MIC -175 - 2024   | \$ 73.000.000.000 |
| RASES 5<br>EXPRESO BRASILIA SA                                       | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 Y PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABOREN Y/APRESTEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR)" | 068-8-200078-25<br>11/04/2025       | PN RASES No. 5 MIC 018 2025   | EN EJECUCION      |

**ANÁLISIS:** Una vez verificados los precios de los contratos encontrados en SECOP II, se pudo establecer que si bien algunas de las rutas contratadas son similares a las que se requieren contratar en el presente proceso, vistas de manera grupal se puede evidenciar que el total de las rutas planteadas en las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud son diferentes a las de los contratos hallados en SECOP II, por lo tanto, estos precios no serán tenidos en cuenta para establecer el valor estimado en el presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS:

#### RUTAS ARAUCA

| ITEM | DESCRIPCIÓN RUTA                           | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | VALOR UNITARIO PROYECTADO | VALOR UNITARIO AÑO 2023 | VALOR UNITARIO PROYECTADO (2023) | VALOR UNITARIO AÑO 2024 | VALOR HISTORICO PROYECTADO | VALOR UNITARIO AÑO 2025 | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|------|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 1    | ARAUCA BUCARAMANGA - ARAUCA (IDA Y VUELTA) | \$ 146.300              | \$ 190.257                | 212.303                 | 244.069                          | \$ 194.316              | \$ 204.420                 | \$ 163.536              | \$ 163.536                         |
| 2    | ARAUCA-CÚCUTA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)        | \$ 133.000              | \$ 172.961                | 193.001                 | 221.879                          | \$ 169.451              | \$ 178.262                 | \$ 142.610              | \$ 142.610                         |
| 3    | ARAUCA-BOGOTÁ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)        | \$ 199.500              | \$ 259.441                | 294.798                 | 338.907                          | \$ 251.770              | \$ 264.862                 | \$ 211.890              | \$ 211.890                         |
| 4    | ARAUCA- YOPAL-ARAUCA (IDA Y VUELTA)        | \$ 113.050              | \$ 147.017                | 156.105                 | 179.462                          | \$ 117.040              | \$ 123.126                 | \$ 98.501               | \$ 98.501                          |
| 5    | ARAUCA-SARAVENA-ARAUCA (IDA Y              | \$ 38.000               | \$ 49.417                 | 48.712                  | 56.001                           | \$ 60.209               | \$ 63.340                  | \$ 50.672               | \$ 50.672                          |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |  |            |            |         |         |            |            |            |            |
|----|--|------------|------------|---------|---------|------------|------------|------------|------------|
| 6  | SARAVENA-<br>ARAUCA-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)       | \$ 38.000  | \$ 49.417  | 55.757  | 64.100  | \$ 61.534  | \$ 64.734  | \$ 51.787  | \$ 51.787  |
| 7  | SARAVENA-<br>BOGOTÁ-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)       | \$ 186.200 | \$ 242.145 | 270.207 | 310.637 | \$ 233.713 | \$ 245.866 | \$ 196.693 | \$ 196.693 |
| 8  | SARAVENA-<br>ARAUQUITA-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)    | \$ 28.500  | \$ 37.063  | 37.195  | 42.760  | \$ 45.280  | \$ 47.635  | \$ 38.108  | \$ 38.108  |
| 9  | SARAVENA-<br>CÚCUTA-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)       | \$ 121.600 | \$ 158.136 | 174.945 | 201.121 | \$ 145.054 | \$ 152.597 | \$ 122.078 | \$ 122.078 |
| 10 | SARAVENA-YOPAL-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)            | \$ 99.750  | \$ 129.721 | 142.102 | 163.364 | \$ 109.120 | \$ 114.794 | \$ 91.835  | \$ 91.835  |
| 11 | SARAVENA-<br>BUCARAMANGA-<br>SARAVENA (IDA Y<br>VUELTA)  | N/A        | N/A        | N/A     | N/A     | \$ 200.640 | \$ 211.073 | \$ 168.858 | \$ 168.858 |
| 12 | TAME-BOGOTÁ-<br>TAME (IDA Y<br>VUELTA)                   | \$ 133.000 | \$ 172.961 | 214.189 | 246.237 | \$ 186.226 | \$ 195.910 | \$ 156.728 | \$ 156.728 |
| 13 | TAME-YOPAL-TAME<br>(IDA Y VUELTA)                        | \$ 76.000  | \$ 98.835  | 100.071 | 115.044 | \$ 81.670  | \$ 85.917  | \$ 68.734  | \$ 68.734  |
| 14 | TAME-CÚCUTA-<br>TAME (IDA Y<br>VUELTA)                   | \$ 139.650 | \$ 181.609 | 281.014 | 323.081 | \$ 200.640 | \$ 211.073 | \$ 168.858 | \$ 168.858 |
| 15 | TAME-ARAUCA-<br>TAME (IDA Y<br>VUELTA)                   | \$ 47.500  | \$ 61.772  | 55.757  | 64.100  | \$ 40.920  | \$ 43.048  | \$ 34.438  | \$ 34.438  |
| 16 | TAME-<br>BUCARAMANGA-<br>TAME (IDA Y<br>VUELTA)          | N/A        | N/A        | N/A     | N/A     | \$ 151.800 | \$ 159.694 | \$ 127.755 | \$ 127.755 |
| 17 | ARAUQUITA-<br>ARAUCA-<br>ARAUQUITA (IDA Y<br>VUELTA)     | \$ 38.000  | \$ 49.417  | 44.605  | 51.279  | \$ 33.440  | \$ 35.179  | \$ 28.143  | \$ 28.143  |
| 18 | ARAUCA-<br>ARAUQUITA-<br>ARAUCA (IDA Y<br>VUELTA)        | \$ 38.000  | \$ 49.417  | 44.605  | 51.279  | \$ 33.440  | \$ 35.179  | \$ 28.143  | \$ 28.143  |
| 19 | ARAUQUITA-<br>BOGOTÁ-<br>ARAUQUITA (IDA Y<br>VUELTA)     | \$ 172.900 | \$ 224.849 | 274.770 | 315.883 | \$ 247.076 | \$ 259.924 | \$ 207.939 | \$ 207.939 |
| 20 | ARAUQUITA-<br>BUCARAMANGA<br>ARAUQUITA (IDA Y<br>VUELTA) | \$ 133.000 | \$ 172.961 | 193.001 | 221.879 | \$ 195.826 | \$ 206.009 | \$ 164.807 | \$ 164.807 |
| 21 | ARAUQUITA-<br>CÚCUTA-<br>ARAUQUITA (IDA Y<br>VUELTA)     | \$ 119.700 | \$ 155.665 | 173.702 | 199.692 | \$ 147.533 | \$ 155.205 | \$ 124.164 | \$ 124.164 |
| 22 | ARAUQUITA-YOPAL-<br>ARAUQUITA (IDA Y<br>VUELTA)          | \$ 95.000  | \$ 123.543 | 189.573 | 217.938 | \$ 121.440 | \$ 127.755 | \$ 102.204 | \$ 102.204 |
| 23 | FORTUL-BOGOTÁ-<br>FORTUL (IDA Y<br>VUELTA)               | \$ 152.000 | \$ 197.669 | 218.567 | 251.270 | \$ 219.777 | \$ 231.205 | \$ 184.964 | \$ 184.964 |
| 24 | FORTUL-CÚCUTA-<br>FORTUL (IDA Y<br>VUELTA)               | \$ 142.500 | \$ 185.315 | 227.488 | 261.526 | \$ 173.633 | \$ 182.662 | \$ 146.130 | \$ 146.130 |
| 25 | FORTUL-YOPAL-<br>FORTUL (IDA Y<br>VUELTA)                | \$ 66.500  | \$ 86.480  | 85.906  | 98.760  | \$ 84.480  | \$ 88.873  | \$ 71.098  | \$ 71.098  |
| 26 | FORTUL-<br>SARAVENA-                                     | \$ 22.800  | \$ 29.650  | 31.224  | 35.896  | \$ 17.600  | \$ 18.515  | \$ 14.812  | \$ 14.812  |



|    |   |            |            |         |         |            |            |            |            |
|----|---|------------|------------|---------|---------|------------|------------|------------|------------|
|    | FORTUL (IDA Y VUELTA)                               |            |            |         |         |            |            |            |            |
| 27 | PUERTO RONDÓN-SARAVENA-PUERTO RONDÓN (IDA Y VUELTA) | \$ 38.000  | \$ 49.417  | 124.895 | 143.582 | \$ 99.914  | \$ 105.110 | \$ 84.088  | \$ 84.088  |
| 28 | ARAUCA-MEDELLÍN-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | \$ 205.704 | \$ 267.509 | 490.660 | 564.075 | \$ 424.109 | \$ 446.163 | \$ 356.930 | \$ 356.930 |
| 29 | ARAUCA-IBAGUÉ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 268.997 | \$ 349.819 | 562.029 | 646.123 | \$ 366.960 | \$ 386.042 | \$ 308.834 | \$ 308.834 |
| 30 | ARAUCA-CALI-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                   | \$ 296.687 | \$ 385.829 | 686.924 | 789.705 | \$ 512.730 | \$ 478.030 | \$ 382.424 | \$ 382.424 |
| 31 | FORTUL-BUCARAMANGA-FORTUL (IDA Y VUELTA)            | \$ 159.600 | \$ 207.553 | 199.820 | 229.718 | \$ 170.949 | \$ 199.478 | \$ 159.582 | \$ 159.582 |
| 32 | FORTUL-ARAUCA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | N/A        | N/A        | N/A     | N/A     | N/A        | \$ 92.576  | \$ 74.061  | \$ 74.061  |
| 33 | CUBARA-ARAUCA-CUBARA (IDA Y VUELTA)                 | N/A        | N/A        | N/A     | N/A     | N/A        | \$ 74.061  | \$ 59.249  | \$ 59.249  |

**RUTAS NORTE DE SANTANDER**

| ITEM | DESCRIPCIÓN RUTA                                  | VALOR UNITARIO PROYECTADO (2023) | VALOR UNITARIO AÑO 2024 | VALOR UNITARIO PROYECTADO (2024) | VALOR UNITARIO PROYECTADO (2025) | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|------|---|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| 1    | CUCUTA - BOGOTÁ D.C.-CUCUTA (IDA Y REGRESO)       | \$ 320.947                       | \$ 284.812              | \$ 299.622                       | \$ 239.698                       | \$ 239.698                         |
| 2    | CUCUTA - BARRANQUILLA-CUCUTA (IDA Y REGRESO)      | \$ 340.517                       | \$ 306.530              | \$ 322.470                       | \$ 257.976                       | \$ 257.976                         |
| 3    | CUCUTA - MEDELLÍN-CUCUTA (IDA Y REGRESO)          | \$ 219.014                       | \$ 265.622              | \$ 279.434                       | \$ 223.547                       | \$ 223.547                         |
| 4    | CUCUTA - CALI -CUCUTA (IDA Y REGRESO)             | \$ 468.357                       | \$ 393.318              | \$ 413.771                       | \$ 331.017                       | \$ 331.017                         |
| 5    | CUCUTA - BUCARAMANGA-CUCUTA (IDA Y REGRESO)       | \$ 118.205                       | \$ 97.295               | \$ 102.354                       | \$ 81.883                        | \$ 81.883                          |
| 6    | CUCUTA - OCAÑA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)            | \$ 116.955                       | \$ 105.626              | \$ 111.119                       | \$ 88.895                        | \$ 88.895                          |
| 7    | CUCUTA - PAMPLONA-CUCUTA (IDA Y REGRESO)          | \$ 51.360                        | \$ 45.734               | \$ 48.112                        | \$ 38.490                        | \$ 38.490                          |
| 8    | OCAÑA - BOGOTÁ D.C.-OCAÑA (IDA Y REGRESO)         | \$ 356.844                       | \$ 300.802              | \$ 316.444                       | \$ 253.155                       | \$ 253.155                         |
| 9    | OCAÑA - BUCARAMANGA - OCAÑA (IDA Y REGRESO)       | \$ 78.060                        | \$ 121.172              | \$ 127.473                       | \$ 101.978                       | \$ 101.978                         |
| 10   | PAMPLONA - BOGOTÁ D.C. - PAMPLONA (IDA Y REGRESO) | \$ 312.238                       | \$ 256.520              | \$ 269.859                       | \$ 215.887                       | \$ 215.887                         |
| 11   | PAMPLONA - BUCARAMANGA - PAMPLONA (IDA Y REGRESO) | \$ 100.362                       | \$ 75.240               | \$ 79.152                        | \$ 63.322                        | \$ 63.322                          |

**RUTAS SANTANDER**

| ITEM | Descripción ruta                                 | Valor unitario AÑO 2022 | Valor unitario Proyectado | Valor unitario AÑO 2023 | Valor unitario Proyectado (2023) | Valor unitario AÑO 2024 | Valor unitario Proyectado (2024) | Valor unitario Proyectado (2025) | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|------|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| 1    | BUCARAMANGA-BOGOTÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)    | \$ 133.518              | \$ 173.634                | \$ 175.562              | \$ 201.831                       | \$ 191.107              | \$ 201.045                       | \$ 160.836                       | \$ 160.836                         |
| 2    | BUCARAMANGA AGUACHICA BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA) | \$ 68.666               | \$ 89.297                 | \$ 84.628               | \$ 97.291                        | \$ 85.023               | \$ 89.444                        | \$ 71.555                        | \$ 71.555                          |
| 3    | BUCARAMANGA                                      | \$ 93.409               | \$ 121.474                | \$ 112.268              | \$ 129.066                       | \$ 118.984              | \$ 125.171                       | \$ 100.137                       | \$ 100.137                         |

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |  |            |            |            |            |            |            |            |            |
|----|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|    | MÁLAGA BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                              |            |            |            |            |            |            |            |            |
| 4  | BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)         | \$ 41.515  | \$ 53.988  | \$ 55.877  | \$ 64.238  | \$ 54.981  | \$ 57.840  | \$ 46.272  | \$ 46.272  |
| 5  | BUCARAMANGA SOCORRO BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 47.885  | \$ 62.012  | \$ 59.870  | \$ 68.828  | \$ 61.989  | \$ 65.212  | \$ 52.170  | \$ 52.170  |
| 6  | AGUACHICA BOGOTA AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                      | \$ 207.575 | \$ 269.942 | \$ 244.440 | \$ 281.014 | \$ 244.232 | \$ 256.932 | \$ 205.546 | \$ 205.546 |
| 7  | SOCORRO BOGOTA SOCORRO (IDA Y VUELTA)                          | \$ 103.788 | \$ 134.972 | \$ 127.814 | \$ 146.938 | \$ 129.736 | \$ 136.482 | \$ 109.186 | \$ 109.186 |
| 8  | SAN GIL BOGOTÁ SAN GIL (IDA Y VUELTA)                          | \$ 114.444 | \$ 148.829 | \$ 133.369 | \$ 153.324 | \$ 128.996 | \$ 135.704 | \$ 108.563 | \$ 108.563 |
| 9  | BUCARAMANGA SABANA DE TORRES BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)        | \$ 38.759  | \$ 50.404  | \$ 67.900  | \$ 78.060  | \$ 66.330  | \$ 69.779  | \$ 55.823  | \$ 55.823  |
| 10 | BUCARAMANGA CÚCUTA BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                  | \$ 84.402  | \$ 109.761 | \$ 102.820 | \$ 118.205 | \$ 97.295  | \$ 102.354 | \$ 81.883  | \$ 81.883  |
| 11 | MÁLAGA BOGOTÁ MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                            | \$ 103.788 | \$ 134.972 | \$ 155.459 | \$ 178.720 | \$ 155.275 | \$ 163.349 | \$ 130.679 | \$ 130.679 |
| 12 | BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)          | \$ 133.518 | \$ 173.634 | \$ 173.258 | \$ 199.182 | \$ 190.609 | \$ 200.521 | \$ 160.417 | \$ 160.417 |
| 13 | BUCARAMANGA - PUERTO BERRIO - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)       | \$ 95.370  | \$ 124.025 | \$ 103.955 | \$ 119.509 | \$ 110.824 | \$ 116.587 | \$ 93.270  | \$ 93.270  |
| 14 | BUCARAMANGA-SAN GIL - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 38.148  | \$ 49.610  | \$ 49.832  | \$ 57.288  | \$ 59.271  | \$ 62.353  | \$ 49.882  | \$ 49.882  |
| 15 | BUCARAMANGA-SAN VICENTE DE CHUCURI -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA) | \$ 38.148  | \$ 49.610  | \$ 40.156  | \$ 46.164  | \$ 39.377  | \$ 41.425  | \$ 33.140  | \$ 33.140  |
| 16 | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 84.402  | \$ 109.761 | \$ 101.123 | \$ 116.254 | \$ 116.872 | \$ 122.949 | \$ 98.359  | \$ 98.359  |
| 17 | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 60.388  | \$ 78.532  | \$ 95.979  | \$ 110.340 | \$ 101.728 | \$ 107.018 | \$ 85.614  | \$ 85.614  |
| 18 | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 31.136  | \$ 40.491  | \$ 71.518  | \$ 82.219  | \$ 70.550  | \$ 74.219  | \$ 59.375  | \$ 59.375  |
| 19 | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)           | \$ 104.907 | \$ 136.427 | \$ 128.397 | \$ 147.608 | \$ 135.727 | \$ 142.785 | \$ 114.228 | \$ 114.228 |
| 20 | EL PLAYON BUCARAMANGA PLAYON (IDA Y VUELTA)                    | \$ 24.795  | \$ 32.245  | \$ 26.746  | \$ 30.748  | \$ 28.292  | \$ 29.763  | \$ 23.810  | \$ 23.810  |
| 21 | RIONEGRO BUCARAMANGA RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                   | \$ 19.074  | \$ 24.805  | \$ 19.400  | \$ 22.303  | \$ 21.595  | \$ 22.718  | \$ 18.174  | \$ 18.174  |
| 22 | MATANZA BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 28.611  | \$ 37.207  | \$ 40.740  | \$ 46.836  | \$ 35.200  | \$ 37.030  | \$ 29.624  | \$ 29.624  |

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |  |           |            |            |            |            |            |            |            |
|----|--|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 23 | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         | \$ 34.333 | \$ 44.849  | \$ 38.168  | \$ 43.879  | \$ 40.159  | \$ 42.247  | \$ 33.798  | \$ 33.798  |
| 24 | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) | \$ 62.273 | \$ 80.983  | \$ 94.169  | \$ 108.259 | \$ 80.353  | \$ 84.531  | \$ 67.625  | \$ 67.625  |
| 25 | BARRANCABERMEJA-PUERTO BOYACÁ-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)         | \$ 78.203 | \$ 101.700 | \$ 84.531  | \$ 97.179  | \$ 75.240  | \$ 79.152  | \$ 63.322  | \$ 63.322  |
| 26 | PUERTO BERRIO - BARRANCABERMEJA - PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       | \$ 55.315 | \$ 71.935  | \$ 72.602  | \$ 83.465  | \$ 92.270  | \$ 97.068  | \$ 77.654  | \$ 77.654  |
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | N/A       | N/A        | \$ 194.000 | \$ 223.027 | \$ 167.640 | \$ 176.357 | \$ 141.086 | \$ 141.086 |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 205.282 | \$ 215.957 | \$ 172.766 | \$ 172.766 |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                        | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 235.466 | \$ 247.710 | \$ 198.168 | \$ 198.168 |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                                      | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 369.600 | \$ 388.819 | \$ 311.055 | \$ 311.055 |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                                      | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 440.000 | \$ 462.880 | \$ 370.304 | \$ 370.304 |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                                    | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 184.800 | \$ 194.410 | \$ 155.528 | \$ 155.528 |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)                   | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 140.800 | \$ 148.122 | \$ 118.498 | \$ 118.498 |
| 34 | PUERTO BERRIO - BOGOTA - PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)                | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 184.800 | \$ 194.410 | \$ 155.528 | \$ 155.528 |
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES                        | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 35.200  | \$ 37.030  | \$ 29.624  | \$ 29.624  |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES                            | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 88.000  | \$ 92.576  | \$ 74.061  | \$ 74.061  |
| 37 | BUCARAMANGA-BARRANQUILLA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                  | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 259.200 | \$ 259.200 |
| 38 | BUCARAMANGA-CALI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                          | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 396.800 | \$ 396.800 |
| 39 | SAN GIL-CUCUTA-SAN GIL (IDA Y VUELTA)                                | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 169.600 | \$ 169.600 |
| 40 | SOCORRO-CUCUTA-SOCORRO (IDA Y VUELTA)                                | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 163.200 | \$ 163.200 |
| 41 | BARRANCABERMEJA-CUCUTA-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)                | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 222.400 | \$ 222.400 |
| 42 | SIMITI-BARRANCABERMEJA-SIMITI (IDA Y VUELTA)                         | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 156.800 | \$ 156.800 |
| 43 | SIMITI-BUCARAMANGA-  | N/A       | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | N/A        | \$ 185.600 | \$ 185.600 |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |   |     |     |     |     |     |     |            |            |
|----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------|------------|
|    | SIMITI (IDA Y VUELTA)                                       |     |     |     |     |     |     |            |            |
| 44 | BARRANCABERMEJA-NEIVA(HUILA)-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 353.600 | \$ 353.600 |
| 45 | SAN MARTIN - BUCARAMANGA-SAN MARTIN (IDA Y VUELTA)          | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 110.400 | \$ 110.400 |
| 46 | SAN ALBERTO- BUCARAMANGA-SAN ALBERTO (IDA Y VUELTA)         | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 94.400  | \$ 94.400  |
| 47 | OIBA-BUCARAMANGA-OIBA (IDA Y VUELTA)                        | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 94.400  | \$ 94.400  |
| 48 | SIMACOTA- BUCARAMANGA-SIMACOTA (IDA Y VUELTA)               | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 100.800 | \$ 100.800 |
| 49 | AGUACHICA-CUCUTA-AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                   | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 168.000 | \$ 168.000 |
| 50 | MALAGA-CUCUTA-MALAGA (IDA Y VUELTA)                         | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | \$ 323.200 | \$ 323.200 |

**ANALISIS:** Para realizar el análisis de precios históricos del servicio requerido, se verificaron los tres (3) últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. El objetivo fue contar con un referente objetivo y fundamentado que permitiera establecer criterios adecuados para la proyección y estimación de los valores del presente proceso.

Se compararon los valores contratados en las tres anualidades anteriores, evaluando las condiciones económicas y contractuales de cada vigencia. No obstante, considerando que en el año 2025 se suscribió un contrato vigente para el mismo servicio, se tomó como valor histórico de referencia para este análisis el correspondiente a dicho contrato, dado que representa el valor más actualizado, real y comparable con las condiciones actuales del mercado.

Este enfoque permite garantizar que el análisis sea coherente con las condiciones contractuales recientes y asegura una mayor objetividad en la estimación del presupuesto requerido para el proceso actual.

- ▣ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 1.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-ANC-CCE, tiene publicado el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, mediante el cual se hace el alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, pero este no sería razonable usar, toda vez que esta unidad realiza el traslado de pacientes de manera esporádica y no presenta flujos de usuarios o funcionarios que viajen en cantidad.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-bpo-ii>

- ▣ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 1.2 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

#### RUTAS ARAUCA

| ITEM | Descripción ruta                            | COTIZACION LA MACARENA |
|------|---|------------------------|
| 1    | ARAUCA -BUCARAMANGA – ARAUCA (IDA Y VUELTA) | \$ 195.000             |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |   |            |
|----|---|------------|
| 2  | ARAUCA-CÚCUTA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 189.000 |
| 3  | ARAUCA-BOGOTÁ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 176.000 |
| 4  | ARAUCA-YOPAL-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                  | \$ 117.000 |
| 5  | ARAUCA-SARAVENA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | \$ 77.000  |
| 6  | SARAVENA-ARAUCA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 77.000  |
| 7  | SARAVENA-BOGOTÁ-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 163.000 |
| 8  | SARAVENA-ARAUQUITA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)          | \$ 43.000  |
| 9  | SARAVENA-CÚCUTA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 120.000 |
| 10 | SARAVENA-YOPAL-SARAVENA (IDA Y VUELTA)              | \$ 98.000  |
| 11 | SARAVENA-BUCARAMANGA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)        | \$ 137.000 |
| 12 | TAME-BOGOTÁ-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 150.000 |
| 13 | TAME-YOPAL-TAME (IDA Y VUELTA)                      | \$ 78.000  |
| 14 | TAME-CÚCUTA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 134.000 |
| 15 | TAME-ARAUCA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 64.000  |
| 16 | TAME-BUCARAMANGA-TAME (IDA Y VUELTA)                | \$ 158.000 |
| 17 | ARAUQUITA-ARAUCA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | \$ 46.000  |
| 18 | ARAUCA-ARAUQUITA- ARAUCA (IDA Y VUELTA)             | \$ 46.000  |
| 19 | ARAUQUITA-BOGOTÁ- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)          | \$ 176.000 |
| 20 | ARAUQUITA-BUCARAMANGA- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)     | \$ 161.000 |
| 21 | ARAUQUITA-CÚCUTA- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)          | \$ 158.000 |
| 22 | ARAUQUITA-YOPAL- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | \$ 111.000 |
| 23 | FORTUL-BOGOTÁ- FORTUL (IDA Y VUELTA)                | \$ 156.000 |
| 24 | FORTUL-CÚCUTA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | \$ 124.000 |
| 25 | FORTUL-YOPAL-FORTUL (IDA Y VUELTA)                  | \$ 85.000  |
| 26 | FORTUL-SARAVENA- FORTUL (IDA Y VUELTA)              | \$ 23.000  |
| 27 | PUERTO RONDÓN-SARAVENA-PUERTO RONDÓN (IDA Y VUELTA) | \$ 88.000  |
| 28 | ARAUCA-MEDELLÍN-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | \$ 314.000 |
| 29 | ARAUCA-IBAGÜE-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 234.000 |
| 30 | ARAUCA-CALI-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                   | \$ 306.000 |
| 31 | FORTUL-BUCARAMANGA- FORTUL (IDA Y VUELTA)           | \$ 143.000 |
| 32 | FORTUL-ARAUCA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | \$ 77.000  |
| 33 | CUBARA-ARAUCA-CUBARA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 85.000  |

## RUTAS NORTE DE SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta                              | COTIZACION LA MACARENA |
|------|---|------------------------|
| 1    | CUCUTA – BOGOTÁ D.C- CUCUTA (IDA Y VUELTA)    | \$ 198.000             |
| 2    | CUCUTA – BARRANQUILLA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)  | \$ 213.000             |
| 3    | CUCUTA – MEDELLIN- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      | \$ 172.000             |
| 4    | CUCUTA – CALI- CUCUTA (IDA Y VUELTA)          | \$ 239.000             |
| 5    | CUCUTA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)   | \$ 90.000              |
| 6    | CUCUTA – OCAÑA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)         | \$ 92.000              |
| 7    | CUCUTA – PAMPLONA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      | \$ 42.000              |
| 8    | OCAÑA – BOGOTÁ D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA)    | \$ 172.000             |
| 9    | OCAÑA – BUCARAMANGA - CUCUTA (IDA Y VUELTA)   | \$ 104.000             |
| 10   | PAMPLONA – BOGOTÁ D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA) | \$ 146.000             |
| 11   | PAMPLONA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA) | \$ 66.000              |

## RUTAS SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta   | COTIZACION FLOTA MACARENA |
|------|--|---------------------------|
| 1    | BUCARAMANGA -BOGOTÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 125.000                |
| 2    | BUCARAMANGA- AGUACHICA- BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)             | \$ 73.000                 |
| 3    | BUCARAMANGA- MÁLAGA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                | \$ 114.000                |
| 4    | BUCARAMANGA -BARRANCABERMEJA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)       | \$ 46.000                 |
| 5    | BUCARAMANGA -SOCORRO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 49.000                 |
| 6    | AGUACHICA -BOGOTÁ -AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                    | \$ 172.000                |
| 7    | SOCORRO- BOGOTÁ -SOCORRO (IDA Y VUELTA)                        | \$ 81.000                 |
| 8    | SAN GIL- BOGOTÁ- SAN GIL (IDA Y VUELTA)                        | \$ 88.000                 |
| 9    | BUCARAMANGA -SABANA DE TORRES -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)      | \$ 49.000                 |
| 10   | BUCARAMANGA- CÚCUTA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                | \$ 90.000                 |
| 11   | MÁLAGA- BOGOTÁ -MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                          | \$ 122.000                |
| 12   | BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ -BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)        | \$ 129.000                |
| 13   | BUCARAMANGA -PUERTO BERRIO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)         | \$ 88.000                 |
| 14   | BUCARAMANGA-SAN GIL – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 44.000                 |
| 15   | BUCARAMANGA-SAN VICENTE DE CHUCURI –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA) | \$ 47.000                 |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |  |            |
|----|--|------------|
| 16 | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 88.000  |
| 17 | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 72.000  |
| 18 | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                       | \$ 57.000  |
| 19 | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 94.000  |
| 20 | EL PLAYON – BUCARAMANGA – PLAYON (IDA Y VUELTA)                      | \$ 31.000  |
| 21 | RIONEGRO – BUCARAMANGA – RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                     | \$ 14.000  |
| 22 | MATANZA – BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                         | \$ 35.000  |
| 23 | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         | \$ 40.000  |
| 24 | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) | \$ 64.000  |
| 25 | BARRANCABERMEJA- PUERTO BOYACÁ-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)        | \$ 81.000  |
| 26 | PUERTO BERRIO – BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       | \$ 73.000  |
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | \$ 137.000 |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 119.000 |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                        | \$ 129.000 |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                                      | \$ 196.000 |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                                      | \$ 183.000 |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                                    | \$ 137.000 |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)                   | \$ 94.000  |
| 34 | PUERTO BERRIO – BOGOTA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)                | \$ 109.000 |
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES                        | \$ 44.000  |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES                            | \$ 56.000  |

**ANÁLISIS:** Para el análisis de precio de mercado se solicitó cotización a cuatro (04) entidades COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTE LTDA COPETTRAN, EXPRESO BRASILIA, FLOTA LA MACARENA, BOLIVARIANO las cuales podrían suministrar pasajes terrestres de acuerdo a las rutas solicitadas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, allegando una cotización la entidad, FLOTA LA MACARENA, razón por la cual se realizó el análisis del precio a través de la cotización allegada, se realiza los precios de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

## RUTAS ARAUCA

| ITEM | Descripción ruta                              | PRECIOS SECOP II | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|------|---|------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| 1    | ARAUCA BUCARAMANGA - ARAUCA (IDA Y VUELTA)    | N/A              | N/A                 | \$ 163.536                     | \$ 195.000         | \$ 195.000     |
| 2    | ARAUCA-CUCUTA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)           | N/A              | N/A                 | \$ 142.610                     | \$ 189.000         | \$ 189.000     |
| 3    | ARAUCA-BOGOTÁ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)           | N/A              | N/A                 | \$ 211.890                     | \$ 176.000         | \$ 176.000     |
| 4    | ARAUCA- YOPAL-ARAUCA (IDA Y VUELTA)           | N/A              | N/A                 | \$ 98.501                      | \$ 117.000         | \$ 117.000     |
| 5    | ARAUCA-SARAVENA- ARAUCA (IDA Y VUELTA)        | N/A              | N/A                 | \$ 50.672                      | \$ 77.000          | \$ 77.000      |
| 6    | SARAVENA-ARAUCA- SARAVENA (IDA Y VUELTA)      | N/A              | N/A                 | \$ 51.787                      | \$ 77.000          | \$ 77.000      |
| 7    | SARAVENA-BOGOTÁ- SARAVENA (IDA Y VUELTA)      | N/A              | N/A                 | \$ 196.693                     | \$ 163.000         | \$ 163.000     |
| 8    | SARAVENA-ARAUQUITA- SARAVENA (IDA Y VUELTA)   | N/A              | N/A                 | \$ 38.108                      | \$ 43.000          | \$ 43.000      |
| 9    | SARAVENA-CÚCUTA- SARAVENA (IDA Y VUELTA)      | N/A              | N/A                 | \$ 122.078                     | \$ 120.000         | \$ 120.000     |
| 10   | SARAVENA-YOPAL- SARAVENA (IDA Y VUELTA)       | N/A              | N/A                 | \$ 91.835                      | \$ 98.000          | \$ 98.000      |
| 11   | SARAVENA-BUCARAMANGA- SARAVENA (IDA Y VUELTA) | N/A              | N/A                 | \$ 168.858                     | \$ 137.000         | \$ 137.000     |
| 12   | TAME-BOGOTA-TAME (IDA Y VUELTA)               | N/A              | N/A                 | \$ 156.728                     | \$ 150.000         | \$ 150.000     |
| 13   | TAME-YOPAL-TAME (IDA Y                        | N/A              | N/A                 | \$ 68.734                      | \$ 78.000          | \$ 78.000      |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    | VUELTA)   |     |     |            |            |            |
|----|---|-----|-----|------------|------------|------------|
| 14 | TAME-CÚCUTA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | N/A | N/A | \$ 168.858 | \$ 134.000 | \$ 134.000 |
| 15 | TAME-ARAUCA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | N/A | N/A | \$ 34.438  | \$ 64.000  | \$ 64.000  |
| 16 | TAME-BUCARAMANGA-TAME (IDA Y VUELTA)                | N/A | N/A | \$ 127.755 | \$ 156.000 | \$ 156.000 |
| 17 | ARAUQUITA-ARAUCA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | N/A | N/A | \$ 28.143  | \$ 46.000  | \$ 46.000  |
| 18 | ARAUCA-ARAUQUITA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)              | N/A | N/A | \$ 28.143  | \$ 46.000  | \$ 46.000  |
| 19 | ARAUQUITA-BOGOTÁ-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | N/A | N/A | \$ 207.939 | \$ 176.000 | \$ 176.000 |
| 20 | ARAUQUITA-BUCARAMANGA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)      | N/A | N/A | \$ 164.807 | \$ 161.000 | \$ 161.000 |
| 21 | ARAUQUITA-CÚCUTA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | N/A | N/A | \$ 124.164 | \$ 156.000 | \$ 156.000 |
| 22 | ARAUQUITA-YOPAL-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)            | N/A | N/A | \$ 102.204 | \$ 111.000 | \$ 111.000 |
| 23 | FORTUL-BOGOTÁ- FORTUL (IDA Y VUELTA)                | N/A | N/A | \$ 184.964 | \$ 156.000 | \$ 156.000 |
| 24 | FORTUL-CÚCUTA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | N/A | N/A | \$ 146.130 | \$ 124.000 | \$ 124.000 |
| 25 | FORTUL-YOPAL-FORTUL (IDA Y VUELTA)                  | N/A | N/A | \$ 71.098  | \$ 85.000  | \$ 85.000  |
| 26 | FORTUL-SARAVENA-FORTUL (IDA Y VUELTA)               | N/A | N/A | \$ 14.812  | \$ 23.000  | \$ 23.000  |
| 27 | PUERTO RONDÓN-SARAVENA-PUERTO RONDÓN (IDA Y VUELTA) | N/A | N/A | \$ 84.088  | \$ 88.000  | \$ 88.000  |
| 28 | ARAUCA-MEDELLÍN-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | N/A | N/A | \$ 356.930 | \$ 314.000 | \$ 314.000 |
| 29 | ARAUCA-IBAGUÉ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | N/A | N/A | \$ 308.834 | \$ 234.000 | \$ 234.000 |
| 30 | ARAUCA-CALI-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                   | N/A | N/A | \$ 382.424 | \$ 306.000 | \$ 306.000 |
| 31 | FORTUL-BUCARAMANGA-FORTUL (IDA Y VUELTA)            | N/A | N/A | \$ 159.582 | \$ 143.000 | \$ 143.000 |
| 32 | FORTUL-ARAUCA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | N/A | N/A | \$ 74.061  | \$ 77.000  | \$ 77.000  |
| 33 | CUBARA-ARAUCA-CUBARA (IDA Y VUELTA)                 | N/A | N/A | \$ 59.249  | \$ 85.000  | \$ 85.000  |

## RUTAS NORTE DE SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta                              | PRECIOS SECOP II | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|------|---|------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| 1    | CUCUTA – BOGOTÁ D.C- CUCUTA (IDA Y REGRESO)   | N/A              | N/A                 | \$ 239.698                     | \$ 198.000         | \$ 198.000     |
| 2    | CUCUTA – BARRANQUILLA- CUCUTA (IDA Y REGRESO) | N/A              | N/A                 | \$ 257.976                     | \$ 213.000         | \$ 213.000     |
| 3    | CUCUTA – MEDELLIN-CUCUTA (IDA Y REGRESO)      | N/A              | N/A                 | \$ 223.547                     | \$ 172.000         | \$ 172.000     |
| 4    | CUCUTA – CALI - CUCUTA (IDA Y REGRESO)        | N/A              | N/A                 | \$ 331.017                     | \$ 239.000         | \$ 239.000     |
| 5    | CUCUTA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)  | N/A              | N/A                 | \$ 81.883                      | \$ 90.000          | \$ 90.000      |
| 6    | CUCUTA – OCAÑA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)        | N/A              | N/A                 | \$ 88.895                      | \$ 92.000          | \$ 92.000      |
| 7    | CUCUTA – PAMPLONA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)     | N/A              | N/A                 | \$ 38.490                      | \$ 42.000          | \$ 42.000      |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |   |     |     |            |            |            |
|----|---|-----|-----|------------|------------|------------|
| 8  | OCAÑA – BOGOTA D.C-OCAÑA (IDA Y REGRESO)          | N/A | N/A | \$ 253.155 | \$ 172.000 | \$ 172.000 |
| 9  | OCAÑA – BUCARAMANGA - OCAÑA (IDA Y REGRESO)       | N/A | N/A | \$ 101.978 | \$ 104.000 | \$ 104.000 |
| 10 | PAMPLONA – BOGOTA D.C - PAMPLONA (IDA Y REGRESO)  | N/A | N/A | \$ 215.887 | \$ 146.000 | \$ 146.000 |
| 11 | PAMPLONA – BUCARAMANGA - PAMPLONA (IDA Y REGRESO) | N/A | N/A | \$ 63.322  | \$ 66.000  | \$ 66.000  |

## RUTAS SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta  | PRECIOS SECOP II | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|------|---|------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| 1    | BUCARAMANGA - BOGOTÁ - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)           | N/A              | N/A                 | \$ 160.836                     | \$ 125.000         | \$ 125.000     |
| 2    | BUCARAMANGA- AGUACHICA- BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)          | N/A              | N/A                 | \$ 71.555                      | \$ 73.000          | \$ 73.000      |
| 3    | BUCARAMANGA- MÁLAGA - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            | N/A              | N/A                 | \$ 100.137                     | \$ 114.000         | \$ 114.000     |
| 4    | BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)  | N/A              | N/A                 | \$ 46.272                      | \$ 46.000          | \$ 46.000      |
| 5    | BUCARAMANGA - SOCORRO - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)          | N/A              | N/A                 | \$ 52.170                      | \$ 49.000          | \$ 49.000      |
| 6    | AGUACHICA -BOGOTA - AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                | N/A              | N/A                 | \$ 205.546                     | \$ 172.000         | \$ 172.000     |
| 7    | SOCORRO- BOGOTA - SOCORRO (IDA Y VUELTA)                    | N/A              | N/A                 | \$ 109.186                     | \$ 81.000          | \$ 81.000      |
| 8    | SAN GIL- BOGOTÁ- SAN GIL (IDA Y VUELTA)                     | N/A              | N/A                 | \$ 108.563                     | \$ 88.000          | \$ 88.000      |
| 9    | BUCARAMANGA - SABANA DE TORRES - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA) | N/A              | N/A                 | \$ 55.823                      | \$ 49.000          | \$ 49.000      |
| 10   | BUCARAMANGA- CÚCUTA - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            | N/A              | N/A                 | \$ 81.883                      | \$ 90.000          | \$ 90.000      |
| 11   | MÁLAGA- BOGOTÁ - MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                      | N/A              | N/A                 | \$ 130.679                     | \$ 122.000         | \$ 122.000     |
| 12   | BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ - BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)    | N/A              | N/A                 | \$ 160.417                     | \$ 129.000         | \$ 129.000     |
| 13   | BUCARAMANGA – PUERTO BERRIO – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)    | N/A              | N/A                 | \$ 93.270                      | \$ 88.000          | \$ 88.000      |
| 14   | BUCARAMANGA-SAN GIL – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            | N/A              | N/A                 | \$ 49.882                      | \$ 44.000          | \$ 44.000      |
| 15   | BUCARAMANGA-SAN   | N/A              | N/A                 | \$ 33.140                      | \$ 47.000          | \$ 47.000      |

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    |  |     |     |            |            |            |  |
|----|--|-----|-----|------------|------------|------------|--|
|    | VICENTE DE CHUCURI – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |     |     |            |            |            |  |
| 16 | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | N/A | N/A | \$ 98.359  | \$ 88.000  | \$ 88.000  |  |
| 17 | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | N/A | N/A | \$ 85.614  | \$ 72.000  | \$ 72.000  |  |
| 18 | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                       | N/A | N/A | \$ 59.375  | \$ 57.000  | \$ 57.000  |  |
| 19 | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | N/A | N/A | \$ 114.228 | \$ 94.000  | \$ 94.000  |  |
| 20 | EL PLAYON – BUCARAMANGA – PLAYON (IDA Y VUELTA)                      | N/A | N/A | \$ 23.810  | \$ 31.000  | \$ 31.000  |  |
| 21 | RIONEGRO – BUCARAMANGA – RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                     | N/A | N/A | \$ 18.174  | \$ 14.000  | \$ 14.000  |  |
| 22 | MATANZA – BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                         | N/A | N/A | \$ 29.624  | \$ 35.000  | \$ 35.000  |  |
| 23 | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         | N/A | N/A | \$ 33.798  | \$ 40.000  | \$ 40.000  |  |
| 24 | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) | N/A | N/A | \$ 67.625  | \$ 64.000  | \$ 64.000  |  |
| 25 | BARRANCABERMEJA-PUERTO BOYACÁ-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)         | N/A | N/A | \$ 63.322  | \$ 81.000  | \$ 81.000  |  |
| 26 | PUERTO BERRIO – BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       | N/A | N/A | \$ 77.654  | \$ 73.000  | \$ 73.000  |  |
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | N/A | N/A | \$ 141.086 | \$ 137.000 | \$ 137.000 |  |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | N/A | N/A | \$ 172.766 | \$ 119.000 | \$ 119.000 |  |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                        | N/A | N/A | \$ 198.168 | \$ 129.000 | \$ 129.000 |  |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                                      | N/A | N/A | \$ 311.055 | \$ 196.000 | \$ 196.000 |  |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                                      | N/A | N/A | \$ 370.304 | \$ 183.000 | \$ 183.000 |  |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                                    | N/A | N/A | \$ 155.528 | \$ 137.000 | \$ 137.000 |  |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)                   | N/A | N/A | \$ 118.498 | \$ 94.000  | \$ 94.000  |  |
| 34 | PUERTO BERRIO – BOGOTA – PUERTO                                      | N/A | N/A | \$ 155.528 | \$ 109.000 | \$ 109.000 |  |

Página 29 de 55  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

|    | BERRIO (IDA Y VUELTA)                         |     |     |           |           |           |
|----|---|-----|-----|-----------|-----------|-----------|
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES | N/A | N/A | \$ 29.624 | \$ 44.000 | \$ 44.000 |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES     | N/A | N/A | \$ 74.061 | \$ 56.000 | \$ 56.000 |

**ANALISIS:** Los precios a tomar corresponden a los precios del mercado, lo cual nos define el valor de precio techo, es de aclarar que se toma el valor de mercado debido a los diferentes incrementos en el combustible y peajes de los recorridos, de igual forma como existe presupuesto para la vigencia 2026 y este valor se le debe hacer el incremento del IPC, el precio ofertado se ajusta al precio de mercado conservando las variables de costo beneficio tanto para la entidad como para el oferente, garantizando así la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.


Teniendo en cuenta, que solo se recepción única cotización para el análisis de precios se aclara que se definió el precio de mercado, con el fin de poder efectuar una similitud porcentual que nos permita mantener una oferta viable en términos de austeridad y ejecución presupuestal.

**3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

| VIGENCIA                    | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD     | DESCRIPCIÓN  | REC | CANT   | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|-----------------------------|------------------------------------|------------|--|-----|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 2025                        | 02-02-02-009-003                   | RASES N° 5 | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR). | 16  | Global | \$ 9.000.000                          | \$ 9.000.000                      |
| 2026                        | 02-02-02-009-003                   | RASES N° 5 | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR). | 16  | Global | \$25.000.00                           | \$25.000.000                      |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b> |                                    |            |  |     |        |                                       | <b>\$ 34 .000.000</b>             |

**CAPITAN LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**  
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 5

*Karina Nuñez Martínez*  
**APA-13 KARINA SÓFIA NUÑEZ MARTINEZ**  
 Elaboro Estudio previo

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 30 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |  |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  |
| VERSIÓN: 10         |  |  |

Aplica

### Anexos


**(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista

Aplica

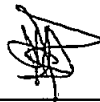
**Formularios adjuntos al estudio previo**  
**(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- Factores de verificación y ponderación.
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 31 de 55     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |  |   |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |   |
| VERSIÓN: 10         |  |   |

En mí calidad de Responsable mantenimiento vehicular UPRES DESAN (e) , manifiesto con la suscripción de esta certificación que la Unidad no cuenta con la infraestructura física, vehículos, recurso humano para la prestación del servicio de transporte terrestre, y teniendo en cuenta que una de las muchas responsabilidades de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora Santander y Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, es brindar un eficiente e integral servicio de salud para los usuarios del Subsistema de Salud y el desplazamiento de personal uniformado y contratista, a través del servicio de transporte terrestre que permitan mejorar la cobertura de la atención sin límite de tiempo, modo o lugar, se hace necesario la contratación de este servicio con el fin de garantizar la atención óptima y el desplazamiento de nuestros usuarios a su atención medica con especialistas de III Y IV nivel y el cumplimiento de las comisiones que disponga el mando institucional.

Firma,



---

**INTENDENTE WILLIAM ANDRÉS VERA JEREZ**  
Responsable mantenimiento vehicular UPRES DESAN (e)



## ANEXO No. 2

## CONDICIONES TÉCNICAS APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

| DESCRIPCION<br>RUTAS ARAUCA |   |        |           |
|-----------------------------|---|--------|-----------|
| ITEM                        | Descripción ruta                                    | OFRECE | NO OFRECE |
| 1                           | ARAUCA -BUCARAMANGA – ARAUCA (IDA Y VUELTA)         |        |           |
| 2                           | ARAUCA-CÚCUTA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 3                           | ARAUCA-BOGOTÁ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 4                           | ARAUCA- YOPAL-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 5                           | ARAUCA-SARAVENA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               |        |           |
| 6                           | SARAVENA-ARAUCA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 7                           | SARAVENA-BOGOTÁ-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 8                           | SARAVENA-ARAUQUITA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)          |        |           |
| 9                           | SARAVENA-CÚCUTA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 10                          | SARAVENA-YOPAL-SARAVENA (IDA Y VUELTA)              |        |           |
| 11                          | SARAVENA-BUCARAMANGA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)        |        |           |
| 12                          | TAME-BOGOTA-TAME (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 13                          | TAME-YOPAL-TAME (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 14                          | TAME-CÚCUTA-TAME (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 15                          | TAME-ARAUCA-TAME (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 16                          | TAME-BUCARAMANGA-TAME (IDA Y VUELTA)                |        |           |
| 17                          | ARAUQUITA-ARAUCA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           |        |           |
| 18                          | ARAUCA-ARAUQUITA- ARAUCA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 19                          | ARAUQUITA-BOGOTÁ- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)          |        |           |
| 20                          | ARAUQUITA-BUCARAMANGA- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)     |        |           |
| 21                          | ARAUQUITA-CÚCUTA- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)          |        |           |
| 22                          | ARAUQUITA-YOPAL- ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           |        |           |
| 23                          | FORTUL-BOGOTÁ- FORTUL (IDA Y VUELTA)                |        |           |
| 24                          | FORTUL-CÚCUTA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 25                          | FORTUL-YOPAL-FORTUL (IDA Y VUELTA)                  |        |           |
| 26                          | FORTUL-SARAVENA- FORTUL (IDA Y VUELTA)              |        |           |
| 27                          | PUERTO RONDÓN-SARAVENA-PUERTO RONDÓN (IDA Y VUELTA) |        |           |
| 28                          | ARAUCA-MEDELLÍN-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               |        |           |
| 29                          | ARAUCA-IBAGUÉ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 30                          | ARAUCA-CALI-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                   |        |           |
| 31                          | FORTUL-BUCARAMANGA- FORTUL (IDA Y VUELTA)           |        |           |
| 32                          | FORTUL-ARAUCA-FORTUL(IDA Y VUELTA)                  |        |           |
| 33                          | CUBARA-ARAUCA-CUBARA(IDA Y VUELTA)                  |        |           |
| RUTAS NORTE DE SANTANDER    |   |        |           |
| ITEM                        | Descripción ruta                                    | OFRECE | NO OFRECE |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)     |  |  |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)         |  |  |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                       |  |  |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                       |  |  |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                     |  |  |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 34 | PUERTO BERRIO – BOGOTA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA) |  |  |
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES         |  |  |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES             |  |  |

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

| Nº | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS  | CUMPLE |    |
|----|---|--------|----|
|    |   | SI     | NO |
| 1  | Expedir PASAJES en las rutas nacionales para la Regional De Aseguramiento En Salud No 5 que requiera, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (Teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio.  |        |    |
| 2  | Los PASAJES serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el pasaje se ajuste a las necesidades del usuario.   |        |    |
| 3  | Además de las rutas mínimas descritas, las unidades prestadoras de salud Norte de Santander, Arauca, Santander y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional.<br><br><b>Nota.</b> El contratante podrá realizar la anulación del pasaje el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 o sus funcionarios. Según políticas de la empresa de transporte y tiempos de cancelación a horario del pasaje.   |        |    |
| 4  | El contratista atenderá, previa solicitud escrita enviada por el supervisor o persona encargada, cualquier cambio que se requiera en los PASAJES previamente expedidos (cambios por fecha, nombre o rutas) y realizará el trámite de reembolsos, cancelación de último momento, sujetos a las políticas tarifarias, tiempos de respuesta de cada operador.  |        |    |
| 5  | El CONTRATISTA prestará la existencia permanente de empleados con experiencia, encargados de recibir la solicitudes de pasajes, brindar información general, elaborar los respectivos pasajes y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato, deberá indicar el nombre de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos trámites, con los respectivos números telefónicos: fijo, celular, etc., mediante suscripción de acta entre el delegado que asigne el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Santander y Arauca, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Así mismo, los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas. |        |    |
| 6  | El contratista dispondrá de un asesor integral de PASAJES para su atención y asesoría diaria en la operación; contarán con un asesor financiero quien les dará reportes periódicos y alertas de la ejecución del contrato de acuerdo a parámetros indicados por la entidad; un coordinador administrativo quien les informará de manera periódica los PASAJES no  |        |    |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA  
NACIONAL

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 1  | CUCUTA – BOGOTA D.C- CUCUTA (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 2  | CUCUTA – BARRANQUILLA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)  |  |  |
| 3  | CUCUTA – MEDELLIN- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 4  | CUCUTA – CALI- CUCUTA (IDA Y VUELTA)          |  |  |
| 5  | CUCUTA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)   |  |  |
| 6  | CUCUTA – OCAÑA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)         |  |  |
| 7  | CUCUTA – PAMPLONA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 8  | OCAÑA – BOGOTA D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 9  | OCAÑA – BUCARAMANGA - CUCUTA (IDA Y VUELTA)   |  |  |
| 10 | PAMPLONA – BOGOTA D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA) |  |  |
| 11 | PAMPLONA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA) |  |  |

## RUTAS SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta   | OFRECE | NO OFRECE |
|------|--|--------|-----------|
| 1    | BUCARAMANGA -BOGOTÁ -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 2    | BUCARAMANGA- AGUACHICA- BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                   |        |           |
| 3    | BUCARAMANGA- MÁLAGA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 4    | BUCARAMANGA -BARRANCABERMEJA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 5    | BUCARAMANGA -SOCORRO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 6    | AGUACHICA -BOGOTA -AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                          |        |           |
| 7    | SOCORRO- BOGOTA -SOCORRO (IDA Y VUELTA)                              |        |           |
| 8    | SAN GIL- BOGOTÁ- SAN GIL (IDA Y VUELTA)                              |        |           |
| 9    | BUCARAMANGA -SABANA DE TORRES -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            |        |           |
| 10   | BUCARAMANGA- CÚCUTA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 11   | MÁLAGA- BOGOTÁ -MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                                |        |           |
| 12   | BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ -BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)              |        |           |
| 13   | BUCARAMANGA –PUERTO BERRIO –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               |        |           |
| 14   | BUCARAMANGA-SAN GIL – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 15   | BUCARAMANGA-SAN VICENTE DE CHUCURI –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)       |        |           |
| 16   | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 17   | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 18   | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                       |        |           |
| 19   | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 20   | EL PLAYON – BUCARAMANGA – PLAYON (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 21   | RIONEGRO – BUCARAMANGA – RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 22   | MATANZA – BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                         |        |           |
| 23   | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         |        |           |
| 24   | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) |        |           |
| 25   | BARRANCABERMEJA- PUERTO BOYACÁ-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)        |        |           |
| 26   | PUERTO BERRIO – BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       |        |           |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA  
NACIONAL

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 1  | CUCUTA – BOGOTA D.C- CUCUTA (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 2  | CUCUTA – BARRANQUILLA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)  |  |  |
| 3  | CUCUTA – MEDELLIN- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 4  | CUCUTA – CALI- CUCUTA (IDA Y VUELTA)          |  |  |
| 5  | CUCUTA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)   |  |  |
| 6  | CUCUTA – OCAÑA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)         |  |  |
| 7  | CUCUTA – PAMPLONA- CUCUTA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 8  | OCAÑA – BOGOTA D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 9  | OCAÑA – BUCARAMANGA - CUCUTA (IDA Y VUELTA)   |  |  |
| 10 | PAMPLONA – BOGOTA D.C - CUCUTA (IDA Y VUELTA) |  |  |
| 11 | PAMPLONA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y VUELTA) |  |  |

## RUTAS SANTANDER

| ITEM | Descripción ruta   | OFRECE | NO OFRECE |
|------|--|--------|-----------|
| 1    | BUCARAMANGA -BOGOTÁ -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 2    | BUCARAMANGA- AGUACHICA- BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                   |        |           |
| 3    | BUCARAMANGA- MÁLAGA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 4    | BUCARAMANGA -BARRANCABERMEJA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)             |        |           |
| 5    | BUCARAMANGA -SOCORRO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 6    | AGUACHICA -BOGOTA -AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                          |        |           |
| 7    | SOCORRO- BOGOTA -SOCORRO (IDA Y VUELTA)                              |        |           |
| 8    | SAN GIL- BOGOTÁ- SAN GIL (IDA Y VUELTA)                              |        |           |
| 9    | BUCARAMANGA -SABANA DE TORRES -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            |        |           |
| 10   | BUCARAMANGA- CÚCUTA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 11   | MÁLAGA- BOGOTÁ -MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                                |        |           |
| 12   | BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ -BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)              |        |           |
| 13   | BUCARAMANGA –PUERTO BERRIO –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               |        |           |
| 14   | BUCARAMANGA-SAN GIL – BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 15   | BUCARAMANGA-SAN VICENTE DE CHUCURI –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)       |        |           |
| 16   | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 17   | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 18   | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                       |        |           |
| 19   | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 |        |           |
| 20   | EL PLAYON – BUCARAMANGA – PLAYON (IDA Y VUELTA)                      |        |           |
| 21   | RIONEGRO – BUCARAMANGA – RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                     |        |           |
| 22   | MATANZA – BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                         |        |           |
| 23   | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         |        |           |
| 24   | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) |        |           |
| 25   | BARRANCABERMEJA- PUERTO BOYACÁ-BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)        |        |           |
| 26   | PUERTO BERRIO – BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       |        |           |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)     |  |  |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN –BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)      |  |  |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)         |  |  |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                       |  |  |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                       |  |  |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                     |  |  |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)    |  |  |
| 34 | PUERTO BERRIO – BOGOTA – PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA) |  |  |
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES         |  |  |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES             |  |  |

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

| Nº | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS  | CUMPLE |    |
|----|---|--------|----|
|    |   | SI     | NO |
| 1  | Expedir PASAJES en las rutas nacionales para la Regional De Aseguramiento En Salud No 5 que requiera, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (Teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio.  |        |    |
| 2  | Los PASAJES serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el pasaje se ajuste a las necesidades del usuario.   |        |    |
| 3  | Además de las rutas mínimas descritas, las unidades prestadoras de salud Norte de Santander, Arauca, Santander y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional.<br><br><b>Nota.</b> El contratante podrá realizar la anulación del pasaje el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 o sus funcionarios. Según políticas de la empresa de transporte y tiempos de cancelación a horario del pasaje.   |        |    |
| 4  | El contratista atenderá, previa solicitud escrita enviada por el supervisor o persona encargada, cualquier cambio que se requiera en los PASAJES previamente expedidos (cambios por fecha, nombre o rutas) y realizará el trámite de reembolsos, cancelación de último momento, sujetos a las políticas tarifarias, tiempos de respuesta de cada operador.  |        |    |
| 5  | El CONTRATISTA prestará la existencia permanente de empleados con experiencia, encargados de recibir la solicitudes de pasajes, brindar información general, elaborar los respectivos pasajes y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato, deberá indicar el nombre de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos trámites, con los respectivos números telefónicos: fijo, celular, etc., mediante suscripción de acta entre el delegado que asigne el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Santander y Arauca, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Así mismo, los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas. |        |    |
| 6  | El contratista dispondrá de un asesor integral de PASAJES para su atención y asesoría diaria en la operación; contarán con un asesor financiero quien les dará reportes periódicos y alertas de la ejecución del contrato de acuerdo a parámetros indicados por la entidad; un coordinador administrativo quien les informará de manera periódica los PASAJES no  |        |    |



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | utilizados en pro del ahorro y el buen manejo presupuestal, un técnico en documentación quien colaborará en la gestión del proceso que requiera por el tiempo de contrato igual manera un ejecutivo y director comercial, para el apoyo en sus requerimientos.   |  |  |
| 7  | EL CONTRATISTA ofrece a la Regional De Aseguramiento En Salud No 5, los servicios establecidos por cada empresa de transporte para pasajeros y cuentas corporativas, convenios o acuerdos especiales vigentes (Incentivos o beneficios Comerciales) los cuales trasladará en su totalidad e informará oportunamente.   |  |  |
| 8  | Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de PASAJES expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.   |  |  |
| 9  | El contratista deberá brindar el servicio de suministro de pasajes terrestres al personal beneficiarios y titulares del subsistema de salud de la Policía Nacional el cual se realizará mediante la solicitud de la Regional De Aseguramiento En Salud No 5 a través del supervisor del contrato, especificando los datos del pasajero (nombre, documento de identidad), ruta e itinerario. Y el contratista pedirá pasaje con la presentación de la cedula de ciudadanía, y el carnet policial o constancia de trámite, atendiendo los promedios de consumo mensual. Es responsabilidad de la entidad entregar al contratista los números correctos de cedula. Algunas empresas cobran cargos adicionales por no tener de manera correcta la cedula. Si no es informada de manera correcta por la entidad, se eximirá al contratista de dichos cobros por este tipo de error. |  |  |
| 10 | El Contratista debe poseer las licencias reglamentadas por la ley.   |  |  |
| 11 | Los PASAJES expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos del pasaje, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail   |  |  |
| 12 | El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).<br>Diligenciar anexo del presente estudio previo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.  |  |  |
| 13 | <b>HABILITACIÓN:</b> El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas transportadoras deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los pasajes de acuerdo a las especificaciones técnicas   |  |  |
| 14 | El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.   |  |  |
| 15 | Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar rutas que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante previa aprobación del Supervisor y Jefe de la RASES No. 5. Los valores que el <b>CONTRATISTA</b> cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El <b>CONTRATISTA</b> deberá sujetarse a dichos precios del mercado.   |  |  |
| 16 | Todos los suministros de tiquetes terrestres descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros, para lo cual el <b>CONTRATISTA</b> debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocarlos al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el <b>CONTRATISTA</b> , de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de autorizaciones, estos tendrán que ser solucionados directamente por el <b>CONTRATISTA</b> , evitando con esto                   |  |  |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    | que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio del requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato una vez revisados los requisitos para la entrega de los mismos.  |  |  |
| 17 | El oferente se compromete a que los pasajes suministrados deben corresponder a un servicio de transporte terrestre brindado por una empresa legalmente establecida y operante en el territorio nacional, avalada por el ministerio de transporte.   |  |  |
| 18 | El oferente, debe comprometerse a no cobrar penalidad ni sobrecosto alguno por cambios de fecha, cambios de ruta, cambio de pasajes, por reembolsos, por devolución total o parcial de tiquetes facturados, durante la ejecución del contrato o cancelación de último momento.  |  |  |
| 19 | El oferente, debe comprometerse atender en un plazo no mayor de dos (2) horas, a partir del momento en que se eleve la solicitud por parte del Supervisor del Contrato del suministro del pasaje.   |  |  |
| 20 | El oferente, debe comprometerse atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los pasajes previamente expedidos, suministrando los nuevos pasajes dentro de los plazos requeridos por el Supervisor del Contrato.  |  |  |
| 21 | El proponente deberá adjuntar el certificado de Registro Nacional de turismo (certificado de actualización ó diploma) expedido por el Ministerio de Comercio, en el ramo de la prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo.<br>El certificado que se presente debe acreditar que el registro se encuentra debidamente actualizado y vigente a la fecha del cierre del proceso. <b>(APLICA PARA LAS ENTIDADES QUE POR NORMATIVIDAD LO REQUIERA.)</b>  |  |  |
| 22 | Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para lo anterior se deberá diligenciar y cargar el formulario <b>FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</b>  |  |  |
| 23 | <b>Experiencia Proponente:</b> Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br><br><input checked="" type="checkbox"/> Fecha de inicio de la contratación<br><input checked="" type="checkbox"/> Fecha de término de la contratación<br><input checked="" type="checkbox"/> Valor de la contratación<br><input checked="" type="checkbox"/> Objeto contractual<br><input checked="" type="checkbox"/> Número del contrato<br><input checked="" type="checkbox"/> Firma del representante legal contratante |  |  |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> NIT del contratante</li> <li><input type="checkbox"/> Dirección del contratante</li> <li><input type="checkbox"/> Teléfono del contratante</li> <li><input type="checkbox"/> Membrete de la entidad que lo expide</li> <li><input type="checkbox"/> Cumplimiento.</li> </ul> <p>En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional Aseguramiento en Salud No. 5 y/o Unidad prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.</p> <p>Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador en el Anexo No 02 como <b>CUMPLE Y NO CUMPLE.</b></p>   |  |  |
| 24 | <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso (licencias, permisos, comparendos) así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral. Por ende deberá anexar la (s) hoja (s) de vida de los empleados que realizarán las actividades junto con el respectivo listado de relación de talento humano del personal que prestaran los servicios, especificando nombre, documento de identidad y profesión, así mismo deberán certificar que el personal cuenta con las licencias necesarias.</p>   |  |  |
| 25 | <p>El oferente deberá garantizar que los vehículos utilizados para la prestación de los servicios cuentan con la documentación necesaria para su funcionamiento, así como las revisiones pertinentes.</p> <p>Para lo cual, deberá anexar las hojas de vida de los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato si llegare a realizarse.</p>  |  |  |
| 26 | <p>El oferente deberá certificar mediante documento anexo escrito y firmado por el representante legal, donde manifiesta que sus empleados y personal quienes realizarán todos los trámites tendientes a la entrega de pasajes, y posicionamiento de cupos de los tiquetes terrestres que sean necesarios, cuenta con una experiencia mínima de un año en dichas actividades y labores.</p>  |  |  |
| 27 | <p>La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (DENOR, DEARA y DESAN) y funcionarios y contratistas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 (DENOR, DEARA y DESAN).</p> <p>Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar <b>ANEXO</b> del presente estudio <b>"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"</b> firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.</p> <p>El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.</p> <p>En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas transportadoras deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los pasajes de</p> |  |  |



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | acuerdo a las especificaciones técnicas.   |  |  |
| 28 | y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el <b>ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b> del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente. |  |  |
| 29 | Diligenciar y presentar <b>ANEXO</b> del presente estudio "COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente   |  |  |

  
APA-13 KARINA SOFÍA NUÑEZ MARTINEZ  
Elaboro Estudio previo



## GARANTÍAS DEL PROCESO

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

| ETAPA CONTRACTUAL                                |                  |   |                                      |                       |   |   |
|--|------------------|---|--------------------------------------|-----------------------|---|---|
| MECANISMO DE COBERTURA                           | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA  |
| Garantía Única                                   | RIESGO JURÍDICO  | Cumplimiento del contrato                                     | 20% del Valor del Contrato           | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.                                       | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única                                   | RIESGO OPERATIVO | Calidad del servicio  | 50% del Valor del Contrato           | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (180) días calendario más.                                | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y (180) días calendario más, el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.  |
| Garantía Única                                   | RIESGO JURÍDICO  | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones Laborales | 5% del valor total del contrato      | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.  | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.   |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | RIESGO OPERATIVO | Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual  | El valor correspondiente a 200 SMMLV | Contratista           | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y será asegurada y beneficiaria la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.                            |

**NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.**

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR



## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS   | ESTIMACIÓN DEL RIESGO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA   |
|---------------------------|-----------------|---|--|-----------------------|---|--|
| Multa                     | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato                    | Contratista           | La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días  | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única               |
| Multa                     | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial  | Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista           | La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista  |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento declaratoria de caducidad total de   | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato   | Contratista           | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato  | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

| 1          |         | 2         |             | 3   |   | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad   | ¿A quién se le asigna el riesgo?  | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                    |              | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?     | Persona responsable por implementar el tratamiento       | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento                    | Monitoreo y Revisión                   |              |
|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--|--------------|---------|--------------------|-------------|---|---|---------------------------------|---------|--------------------|--------------|----------------------------------|---|--|--|--|--|--------------|
| Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción   | Descripción   |  |              |         |                    |             |   |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total | Probabilidad |                                  |   |  |  |  | Impacto                                | Calificación |
| ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBRE VINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO           | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1  | 4            | 5       | MEDIO              | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES  | 1   | 3                               | 4       | BAJO               | NO           | NO                               | DUENO DE LA NECESIDAD                             | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO                           | ADJUDICACION                                   | EVALUACION   | PERIODO DE TIEMPO                      |              |
| ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1  | 4            | 5       | MEDIO              | ENTIDAD     | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO | 1   | 2                               | 3       | BAJO               | NO           | NO                               | ANALISTA DE CONTRATOS                             | DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO              | LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA  |              |
| ESPECÍFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA                      | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION   | 1  | 4            | 5       | MEDIO              | ENTIDAD     | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITE  | 1   | 1                               | 2       | BAJO               | NO           | NO                               | INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, | EVALUACION DE LOS COMITES                                | PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES                | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA                  | DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO |              |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

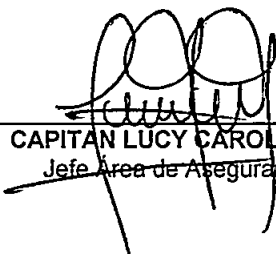
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

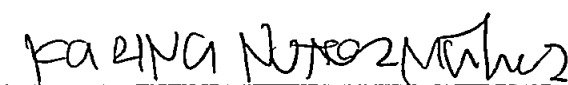


POLICÍA NACIONAL

|   |            |         |           |             |   |   |   |   |   |       |   |           |   |   |   |      |    |    |                      |                         |                           |                          |                         |   |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|---|-------|---|-----------|---|---|---|------|----|----|----------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|---|
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD   | EVALUADOR | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | ECONÓMICO Y TÉCNICO) | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |
|   |            |         |           |             |   |   |   |   |   |       | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA |           |   |   |   |      |    |    |                      |                         |                           |                          |                         |   |

El dueño de la necesidad, diligenció y desarrollo la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

  
 CAPITAN LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN  
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 5

  
 APA-13 KARINA SOFIA NUÑEZ MARTINEZ  
 Elabora Estudio previo



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**Obligaciones específicas:**

9. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de PASAJES, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX y/o líneas celulares.
10. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (avante, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. O call center para dar respuesta a solicitudes fuera del horario hábil teniendo en cuenta tiempos de espera de estas centrales de reserva.
11. El contratista debe contar con el servicio de traslado de pasajeros para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de seis (06) horas. Enviado por correo electrónico.
12. El contratista solo entregará PASAJES siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.
13. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato. El contratista podrá comprometerse a la aplicación de los mejores descuentos ofrecidos por las demás empresas y buscar las tarifas más económicas en busca de aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta disponibilidades de cupos.
14. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. Documentación también podrá ser manejada por correo electrónico y medios virtuales.
15. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre-ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.
16. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. Las remisiones aplican si el pago es anticipado, según DIAN. Por disposiciones de la DIAN el documento remisión se utiliza cuando el pago es anticipado o se dan anticipos en el desarrollo del contrato, de lo contrario se realizara a través de factura electrónica.
17. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago.
18. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar PASAJES, expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta. En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.



19. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.
21. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
22. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas.
23. Los PASAJES generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos.
24. Aplicar los descuentos directos al momento de emitir los pasajes con otras empresas.
25. El contratista deberá suministrar PASAJES terrestres en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo informar al momento de solicitar PASAJES sobre las reducciones y ofertas que realicen las empresas.
26. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de PASAJES expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo
27. El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los PASAJES previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, reembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores.
28. Suministrar los pasajes terrestres en las rutas nacionales e intermunicipales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.
29. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación comercial, de conformidad con las necesidades. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, conforme a las políticas de cada operador para anular o cancela un servicio.
30. Los PASAJES que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, la empresa con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, deberán gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarias de las empresas transportadoras.
31. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, Teniendo en cuenta el horario de cancelación al horario de salida. Todo teniendo en cuenta políticas de anulación y cancelación de cada empresa transportadora.
32. EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante las empresas transportadoras los reembolsos por cancelación y cambio de PASAJES cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las empresas transportadoras.
33. EL CONTRATISTA deberá realizar los ajustes o corrección de los tiquetes que por novedad y/o error de digitación al momento del despacho del tiquete, se realice la corrección en un tiempo no mayor a 48 horas.
34. reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de PASAJES emitidos por el contratista, cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete.
35. EL CONTRATISTA deberá reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de PASAJES emitidos por el contratista, cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete.
36. Para los PASAJES emitidos por otras empresas, se dará aplicación según políticas de cada empresa especialmente en los tiempos específicos y procedimientos de cada una.
37. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

38. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
39. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
40. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco descifrada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5  
Bucaramanga

Yo, \_\_\_\_\_ Representante de la Firma \_\_\_\_\_ certifico que la firma que represento, tiene la capacidad de instalaciones, vehículos, recurso humano y representante legal al cual se le puedan canalizar inquietudes y demás comunicaciones de todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual así:

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR).

En las condiciones señaladas en el presente proceso.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Bucaramanga

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5  
Bucaramanga

El suscrito: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. Nro. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: \_\_\_\_\_ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE \_\_\_\_\_

Señores  
POLICÍA NACIONAL  
Regional de Aseguramiento en Salud No. 5  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO, APLICABLE A CADA ÍTEM IVA INCLUIDO |
|------|--|--|
| 1.   | SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN Y/O PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 (UPRES DESAN, UPRES DEARA, UPRES DENOR). | _____ %  |

- SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, ÚNICO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS.** El oferente solo debe ofrecer un (01) porcentaje de descuento de manera general para todos los ítems.
- El porcentaje único ofertado, se aplicará a todos los ítems, estos valores ya tienen, el valor del IVA incluido.
- Se deberán ofertar la totalidad de los ítems antes mencionados, en caso de no ofertarlos será causal de rechazo.
- El presente proceso se adjudicará por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) moneda corriente legal colombiana:
- Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**LISTADO DE PRECIOS TECHO**  
**INFORMATIVO, NO DILIGENCIAR, NI MODIFICAR.**

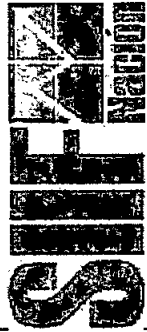
**ruta ARAUCA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN RUTA                                    | VALOR ESTIMADO |
|------|---|----------------|
| 1    | ARAUCA BUCARAMANGA - ARAUCA (IDA Y VUELTA)          | \$ 195.000     |
| 2    | ARAUCA-CÚCUTA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 189.000     |
| 3    | ARAUCA-BOGOTÁ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 178.000     |
| 4    | ARAUCA- YOPAL-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 117.000     |
| 5    | ARAUCA-SARAVENA-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | \$ 77.000      |
| 6    | SARAVENA-ARAUCA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 77.000      |
| 7    | SARAVENA-BOGOTÁ-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 183.000     |
| 8    | SARAVENA-ARAUQUITA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)          | \$ 43.000      |
| 9    | SARAVENA-CÚCUTA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)             | \$ 120.000     |
| 10   | SARAVENA-YOPAL-SARAVENA (IDA Y VUELTA)              | \$ 98.000      |
| 11   | SARAVENA-BUCARAMANGA-SARAVENA (IDA Y VUELTA)        | \$ 137.000     |
| 12   | TAME-BOGOTÁ-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 150.000     |
| 13   | TAME-YOPAL-TAME (IDA Y VUELTA)                      | \$ 78.000      |
| 14   | TAME-CÚCUTA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 134.000     |
| 15   | TAME-ARAUCA-TAME (IDA Y VUELTA)                     | \$ 84.000      |
| 16   | TAME-BUCARAMANGA-TAME (IDA Y VUELTA)                | \$ 156.000     |
| 17   | ARAUQUITA-ARAUCA-ARAUQUITA (IDA Y VUELTA)           | \$ 48.000      |
| 18   | ARAUCA-ARAUQUITA- ARAUCA (IDA Y VUELTA)             | \$ 46.000      |
| 19   | ARAUQUITA-BOGOTÁ- ARAQUITA (IDA Y VUELTA)           | \$ 176.000     |
| 20   | ARAUQUITA-BUCARAMANGA ARAQUITA (IDA Y VUELTA)       | \$ 161.000     |
| 21   | ARAUQUITA-CÚCUTA- ARAQUITA (IDA Y VUELTA)           | \$ 156.000     |
| 22   | ARAUQUITA-YOPAL- ARAQUITA (IDA Y VUELTA)            | \$ 111.000     |
| 23   | FORTUL-BOGOTÁ- FORTUL (IDA Y VUELTA)                | \$ 156.000     |
| 24   | FORTUL-CÚCUTA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | \$ 124.000     |
| 25   | FORTUL-YOPAL-FORTUL (IDA Y VUELTA)                  | \$ 85.000      |
| 26   | FORTUL-SARAVENA- FORTUL (IDA Y VUELTA)              | \$ 23.000      |
| 27   | PUERTO RONDÓN-SARAVENA-PUERTO RONDÓN (IDA Y VUELTA) | \$ 88.000      |
| 28   | ARAUCA-MEDELLÍN-ARAUCA (IDA Y VUELTA)               | \$ 314.000     |
| 29   | ARAUCA-IBAGUÉ-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 234.000     |
| 30   | ARAUCA-CALI-ARAUCA (IDA Y VUELTA)                   | \$ 306.000     |
| 31   | FORTUL-BUCARAMANGA- FORTUL (IDA Y VUELTA)           | \$ 143.000     |
| 32   | FORTUL-ARAUCA-FORTUL (IDA Y VUELTA)                 | \$ 77.000      |
| 33   | CUBARA-ARAUCA-CUBARA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 85.000      |

**ruta NORTE DE SANTANDER**

| ITEM | DESCRIPCIÓN RUTA                                | VALOR ESTIMADO |
|------|---|----------------|
| 1    | CUCUTA – BOGOTÁ D.C- CUCUTA (IDA Y REGRESO)     | \$ 198.000     |
| 2    | CUCUTA – BARRANQUILLA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)   | \$ 213.000     |
| 3    | CUCUTA – MEDELLIN-CUCUTA (IDA Y REGRESO)        | \$ 172.000     |
| 4    | CUCUTA – CALI- CUCUTA (IDA Y REGRESO)           | \$ 239.000     |
| 5    | CUCUTA – BUCARAMANGA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)    | \$ 90.000      |
| 6    | CUCUTA – OCAÑA- CUCUTA (IDA Y REGRESO)          | \$ 92.000      |
| 7    | CUCUTA – PAMPLONA-CUCUTA (IDA Y REGRESO)        | \$ 42.000      |
| 8    | OCAÑA – BOGOTÁ D.C-OCAÑA (IDA Y REGRESO)        | \$ 172.000     |
| 9    | OCAÑA – BUCARAMANGA - OCAÑA (IDA Y REGRESO)     | \$ 104.000     |
| 10   | PAMPLONA – BOGOTÁ D.C -PAMPLONA (IDA Y REGRESO) | \$ 146.000     |

|    |  |            |
|----|--|------------|
| 1  | BUCARAMANGA -BOGOTÁ -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      | \$ 125.000 |
| 2  | BUCARAMANGA- AGUACHICA- BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                   | \$ 73.000  |
| 3  | BUCARAMANGA- MÁLAGA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      | \$ 114.000 |
| 4  | BUCARAMANGA -BARRANCABERMEJA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)             | \$ 46.000  |
| 5  | BUCARAMANGA -SOCORRO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 49.000  |
| 6  | AGUACHICA -BOGOTA -AGUACHICA (IDA Y VUELTA)                          | \$ 172.000 |
| 7  | SOCORRO- BOGOTA -SOCORRO (IDA Y VUELTA)                              | \$ 81.000  |
| 8  | SAN GIL- BOGOTÁ- SAN GIL (IDA Y VUELTA)                              | \$ 88.000  |
| 9  | BUCARAMANGA -SABANA DE TORRES -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)            | \$ 49.000  |
| 10 | BUCARAMANGA- CÚCUTA -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                      | \$ 90.000  |
| 11 | MÁLAGA- BOGOTÁ -MÁLAGA (IDA Y VUELTA)                                | \$ 122.000 |
| 12 | BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ -BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)              | \$ 129.000 |
| 13 | BUCARAMANGA -PUERTO BERRIO -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)               | \$ 88.000  |
| 14 | BUCARAMANGA-SAN GIL - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 44.000  |
| 15 | BUCARAMANGA-SAN VICENTE DE CHUCURI - BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)      | \$ 47.000  |
| 16 | BUCARAMANGA-LANDAZURI-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 88.000  |
| 17 | BUCARAMANGA-CIMITARRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 72.000  |
| 18 | BUCARAMANGA-CACHIRA-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                       | \$ 57.000  |
| 19 | BUCARAMANGA-PUERTO BOYACÁ-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                 | \$ 94.000  |
| 20 | EL PLAYON - BUCARAMANGA - PLAYON (IDA Y VUELTA)                      | \$ 31.000  |
| 21 | RIONEGRO - BUCARAMANGA - RIONEGRO (IDA Y VUELTA)                     | \$ 14.000  |
| 22 | MATANZA - BUCARAMANGA MATANZA (IDA Y VUELTA)                         | \$ 35.000  |
| 23 | ZAPATOCA-BUCARAMANGA-ZAPATOCA (IDA Y VUELTA)                         | \$ 40.000  |
| 24 | EL CARMEN DE CHUCURI-BUCARAMANGA-EL CARMEN DE CHUCURI (IDA Y VUELTA) | \$ 64.000  |
| 25 | BARRANCABERMEJA- PUERTO BOYACÁ- BARRANCABERMEJA (IDA Y VUELTA)       | \$ 81.000  |
| 26 | PUERTO BERRIO - BARRANCABERMEJA - PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)       | \$ 73.000  |
| 27 | BUCARAMANGA-CAPITANEJO-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                    | \$ 137.000 |
| 28 | BUCARAMANGA-MEDELLIN -BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                     | \$ 119.000 |
| 29 | AGUACHICA-MEDELLIN-BUCARAMANGA (IDA Y VUELTA)                        | \$ 129.000 |
| 30 | BUCARAMANGA-PEREIRA-BUCARAMANGA                                      | \$ 196.000 |
| 31 | BUCARAMANGA-ARMENIA-BUCARAMANGA                                      | \$ 183.000 |
| 32 | CAPITANEJO-BUCARAMANGA-CAPITANEJO                                    | \$ 137.000 |
| 33 | PUERTO BOYACÁ-BOGOTA-PUERTO BOYACÁ- (IDA Y VUELTA)                   | \$ 94.000  |
| 34 | PUERTO BERRIO - BOGOTA - PUERTO BERRIO (IDA Y VUELTA)                | \$ 109.000 |
| 35 | PUERTO WILCHES-BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES                        | \$ 44.000  |
| 36 | PUERTO WILCHES-BUCARAMANGA-PUERTO WILCHES                            | \$ 56.000  |



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCACUAR  
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-030  
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-13-11:46 a. m.

1326 cop 1326 VF 1322

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

|                       |              |                          |            |                               |   |                      |         |
|-----------------------|--------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------------|---------|
| Número:               | 129525       | Fecha Registro:          | 2025-11-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 |                      |         |
| Vigencia Presupuestal | Actual       | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto   | Uso Caja Menor       | Ninguno |
| Valor Inicial:        | 9.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 9.000.000,00                                      | Saldo x Comprometer: | 0,00    |
|                       |              |                          |            |                               |   | Vr. Bloqueado        | 0,00    |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

|         |        |                 |            |                            |  |                   |  |
|---------|--------|-----------------|------------|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 134425 | Fecha Registro: | 2025-11-13 | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|--------|-----------------|------------|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA        | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------|---|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 030 ATENCION SALUD | A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16              | SSF     |                 | 9.000.000,00  | 0,00            | 9.000.000,00 | 9.000.000,00        | 0,00            |
| Total:             |   |        |                 |         |                 | 9.000.000,00  | 0,00            | 9.000.000,00 | 9.000.000,00        | 0,00            |

Objeto: PROCESO CONTRATACION SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA PASESS- DESAN UPRES DEARA UPPRES DENOR CPAA 1169-25 VF \$ 25.000.000

*[Handwritten Signature]*  
Firma Responsable

PUNB-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO



# REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1326

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** \*\*\* \$9,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: **PROCESO CONTRATO SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA RASES5-DEDSAN UPRES DEARA UPRES DENOR CPAA 116-25VF.\$ 25.000.000**

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: **ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER**

Nombre Solicitante: **TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS**

Fecha Solicitud: **13/11/2025 Observaciones:**

**REVISÓ:**

Proyecto:

| AREA     | IMPUTACION PRESUPUESTAL          | DESCRIPCION  | IGENCIA | VALOR                 |
|----------|----------------------------------|--|---------|-----------------------|
| 01522600 | ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER | Tpo Cla Cta Scta Obg Ord SordAux Recu                  | 2025    | \$9,000,000.00        |
|          |                                  | 16 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* |         |                       |
|          |                                  | <b>TOTAL</b>   |         | <b>\$9,000,000.00</b> |

Expedido a los 13 días del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RECIBIDO



Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1327**

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

**CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* \$25,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO CONTRATO SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA RASES5-DEDSAN UPRES DEARA UPRES DENOR CPAA 116-25VF.\$ 25.000.000

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 13/11/2025 Observaciones:

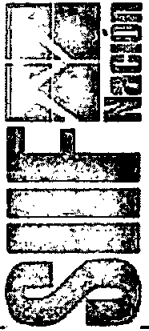
REVISÓ:

Proyecto:

| AREA     | IMPUTACION PRESUPUESTAL |     |     |      | DESCRIPCION | IGENCIA | VALOR   |   |
|----------|-------------------------|-----|-----|------|-------------|---------|---------|---|
|          | Tpo                     | Cla | Cta | Scta | Obg         | Ord     | SordAux | Recu  |
| 01522600 | 0                       | 2   | 020 | 200  | 9           | 16      |         | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* |
|          |                         |     |     |      |             |         |         | \$25,000,000.00                                     |
|          |                         |     |     |      |             |         |         | \$25,000,000.00                                     |
|          |                         |     |     |      |             |         |         | TOTAL   |

Expedido a los 13 días del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHCacunar  
 Unidad ó Subunidad: 16-01-02-030  
 Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-13-11:45 a. m.

|  |             |                               |   |
|--|-------------|-------------------------------|---|
| <b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |             |                               |   |
| Numero.:   | 134425      | Fecha Registro:               | 2025-11-13  |
| Estado.:   | Certificada | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 |
|  |             | Valor Inicial:                | 9.000.000,00                                      |
|  |             | Valor Total Operaciones:      | 0,00  |
|  |             | Valor Actual:                 | 9.000.000,00                                      |

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO |   |                 |               |
|-------------------------------|---|-----------------|---------------|
| DEPENDENCIA                   | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL |
| O30 ATENCION SALUD            | A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES |                 | 9.000.000,00  |
|                               |   |                 | 0,00          |
|                               |   |                 | 9.000.000,00  |
|                               |   |                 | 9.000.000,00  |

Objeto: PROCESO CONTRATACION SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA RASIES5- DESAN UPRES DEARA UPRES CPAA 1169-25 VF \$ 25.000.000

Firma Responsable

**FECHA** jueves, 13 de noviembre de 2025  
**CERTIFICADO No.** CPAA 1169-25

| UNIDAD QUE REQUIERE ELICITA | UNIDAD QUE AFECTACION DEL GASTO | CODIGO UNIPROG | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACION AL PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO                             | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | APORTES DE LA NACION R10 | FONDOS ESPECIALES R16 | OTRO RECURSO |             |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------|--------------------|-------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|-------------|
|                             |                                 |                |                    |                               |   |                             | CANT                     | VALOR TOTAL           | CANT         | VALOR TOTAL |
| RASES 5 UPRES DESAN         | RASES 5                         | 85171500       | 02-02-02-009-003   |                               | PROGRAMA O PASAJES TRASLADO TERRESTRES REGIONAL VIGENCIA 2025 | 9.000.000                   | 1                        | 9.000.000             |              | 9.000.000   |
|                             |                                 |                |                    |                               | VIGENCIA FUTURA 2026  | 25.000.000                  | 1                        | 25.000.000            |              | 25.000.000  |
| <b>TOTAL</b>                |                                 |                |                    |                               |   |                             |                          | 9.000.000             |              | 9.000.000   |

Relacion de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones  
**COMUNICADO OFICIAL GS-2025-020676-REG15**      **GS-2025246380-DESAN**

N° SINAR **PR-DESAN-1358-25**      VALOR TOTAL CERTIFICACION **\$ 34.000.000,00**

**RECIBE:**  
 Grado, Nombres y Apellidos PT. RURANY OBREGON  
 Cargo ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS  
 Unidad RASES

**RECIBI:**  
 SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA - RESPONSABLE GRUPO PLANEACION UPRES DESAN

Sol. cdp 134725  
 cdp 129525

cp avipu 1326  
 VF 1327